

Sesión 21ª, en martes 7 de enero de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	834
II.—APERTURA DE LA SESION	834
III.—TRAMITACION DE ACTAS	834
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	834
Autorización a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno, unidas, para sesionar simultáneamente con el Senado. (Se acuerda)	837
V. HOMENAJE:	
A la memoria del Presidente del diario "El Mercurio", señor Gui- llermo Pérez de Arce Adriazola. (Discursos de los señores Acha- rán Arce, Aguirre Doolan, Curti, Quinteros, Videla Ibáñez, Be- lloio, Vial y Lavandero)	837

VI.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre amnistía para responsables de delitos políticos o sociales o quebrantamientos constitucionales o legales de carácter político, cometidos con anterioridad al 1º de diciembre de 1957. (A Comisión)	841
Proyecto sobre modificación del D. S. Nº 3.690, que fijó el texto definitivo del D. L. Nº 747, sobre nacionalización de extranjeros. (Se aprueba)	843
Sesión secreta	843
Publicación de discursos y de debate. (Se acuerda) 844, 856 y	862
Nómina de personas autorizadas para plantar viñas viníferas en el período 1953-1957. (Oficio)	844
Inscripción de viñas viníferas en el Rol General de Viñas de Impuestos Internos. (Oficio)	844
Mensura de viñas viníferas declaradas e inscritas en el Rol General de Viñas de Impuestos Internos. (Oficio)	844

VII.—INCIDENTES:

Informe de la Misión-Klein-Saks sobre fijación del cambio oficial. (Observaciones de los señores Vial, Videla Lira, Martones y Amunátegui)	845
Actividades de barcos pesqueros extranjeros en litoral chileno. Oficios. (Observaciones de los señores González Madariaga, Rodríguez y Pérez de Arce)	856
Necesidad de instalar servicio telefónico en Chañaral. Oficio. (Observaciones del señor Torres)	864

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 19ª, en 18 de diciembre de 1957	866
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para transferir terrenos al Fisco y a particulares	872
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que reajusta las remuneraciones de los sectores públicos y privado y modifica la legislación tributaria	873
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Doñihue para contratar un empréstito y para expropiar inmueble	881
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Corral para contratar un empréstito y para expropiar inmuebles de la Cía. Electrosiderúrgica de Valdivia	882
5.—Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores con el que éste contesta a observaciones del señor Pérez de Arce sobre actividades de barcos pesqueros extranjeros en el litoral chileno	884

6.—Oficio del Ministro del Trabajo con el que éste contesta a observaciones de los señores Allende y Torres sobre modificación del Código del Trabajo (problemas de Atacama y Coquimbo)	884
7.—Oficio del Ministro de Minería con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre problemas de la industria del hierro	885
8.—Oficio del Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción con el que éste contesta a observaciones del señor Rodríguez sobre elementos para el servicio de energía eléctrica en Castro	885
9.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre amnistía para responsables de delitos políticos o sociales o quebrantamientos constitucionales o legales de carácter político, cometidos con anterioridad al 1º de diciembre de 1957	886
10.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica el D. S. Nº 747, sobre nacionalización de extranjeros	887
11.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero en contra del Intendente de la provincia de Linares, señor Kurt Moller	888
12.—Moción de los señores Quinteros, Allende, Palacios, Ampuero y Martínez que concede pensión de gracia a exonerados de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado	890

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Larrain, Bernardo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Lavandero, Jorge |
| —Ahumada, Gerardo | —Letelier, Luis F. |
| —Alessandri, Eduardo | —Martínez, Carlos A. |
| —Alessandri, Fernando | —Martones, Humberto |
| —Alvarez, Humberto | —Moore, Eduardo |
| —Allende, Salvador | —Mora, Marcial |
| —Ampuero Raúl | —Palacios, Galvarino |
| —Amunátegui, Gregorio | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Barrueto, Edgardo | —Poklepovic, Pedro |
| —Bellolio, Blas | —Quinteros, Luis |
| —Bulnes S., Fco. | —Rivera, Gustavo |
| —Cerde, Alfredo | —Rodríguez, Aniceto |
| —Coloma, Juan Antonio | —Tarud, Rafael |
| —Correa, Ulises | —Torres, Isauero |
| —Curti, Enrique | —Vial, Carlos |
| —Chelén, Alejandro | —Videla, Hernán |
| —Durán, Julio | —Videla, Manuel |
| —Faivovich, Angel | —Zepeda, Hugo |
| —González M., Exequiel | |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 23 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 19^a, en 18 de diciembre, partes públicas y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 20^a, en 19 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la legislación tributaria y reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo retira la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aprueba los presupuestos de inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956.

—Queda retirada.

Con el tercero hace presente nuevamente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aprueba los presupuestos de inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el cuarto solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Egipto, al señor Gonzalo Montt Rivas, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Jordania, El Líbano y Siria.

—Pasó a la Comisión de Relaciones Ex-

teriores, en virtud del acuerdo adoptado en sesión 19ª, en 18 de diciembre de 1957.

Con los dos siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los empleos que se indican, en las Fuerzas Armadas:

A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel señor Eugenio Bittner Cifuentes.

A Capitán de Navío D. C., el Capitán de Fragata D. C., señor Oscar Villegas Martínez.

—*Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con los dos últimos incluye en la Convocatoria las materias que se indican:

Hda. 1) Moción de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Curti, Echavarrri, Bellolio y Larraín, por la cual se autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario cuyo producto se destinará al Templo Votivo de Maipú.

—*Se mandó agregar a sus antecedentes.*

2) Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Cultural entre Chile y la República Federal de Alemania, suscrito en Santiago el 20 de noviembre de 1955.

3) Proyecto de Acuerdo que aprueba el 2º, 3º y 4º Protocolos de Rectificación y Modificaciones a los textos de las Listas Anexas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, de 8 de noviembre de 1952, de 24 de octubre de 1953 y de 7 de marzo de 1955, respectivamente.

—*Se manda archivar.*

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para dividir y urbanizar terreno de su propiedad ubicado en

la comuna. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasó a Comisión de Gobierno.*

El que reajusta las remuneraciones de los sectores públicos y privado y modifica la legislación tributaria vigente. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasó a las Comisiones de Gobierno y Hacienda, unidas.*

El que autoriza a la Municipalidad de Doñihue para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasó a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

El que autoriza a la Municipalidad de Corral para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

Con el quinto devuelve a esta Corporación el Mensaje que aprueba el Modus Vivendi Comercial entre Chile y México, concertado por Cambio de Notas el 23 de junio y 1º de julio de 1954, y cuyo retiro del Congreso Nacional fue solicitado primitivamente por el Ejecutivo, dejándose posteriormente sin efecto.

—*Vuelve a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con el último comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley que aprueba el Presupuesto de la Nación para 1958.

—*Se manda archivar.*

Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el cual se refiere al hecho de haberse sorprendido operando en aguas chilenas a barcos pesqueros de matrícula extranjera. (Véase en los Anexos, documento 5).

Dos del señor Ministro de Economía con los cuales contesta observaciones del Honorable Senador señor Torres, sobre mejoramiento del ferrocarril longitudinal del Norte y sobre remuneraciones que se le adeudaría al personal a contrata de este ferrocarril, respectivamente.

Un oficio del señor Ministro de Obras Públicas, con el cual contesta observa-

ciones del Honorable Senador señor Acharán sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley sobre ejecución de obras públicas en Valdivia.

Un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el cual contesta las observaciones de los Honorables Senadores señores Allende y Torres, relacionadas con la necesidad de que el Ejecutivo envíe un Mensaje que modifique el artículo 86 del Código del Trabajo, en lo referente a despidos colectivos de obreros. (Véase en los Anexos, documento 6).

Del señor Ministro de Minería, con el cual contesta las observaciones del Honorable Senador señor Chelén, relacionadas con la cubicación del mineral de hierro "El Romeral". (Véase en los Anexos, documento 7).

Seis del señor Contralor General de la República:

Con el primero contesta las observaciones del Honorable Senador señor Fainovich relacionadas con la designación de Inspector en el Servicio de Seguro Social.

Con el segundo contesta observaciones de los Honorables Senadores señores Martones, Allende, Ampuero, Palacios, Martínez y Rodríguez sobre cumplimiento de las leyes tributarias por los miembros de la Misión Klein-Saks.

Con el tercero remite la investigación solicitada por el Honorable Senador señor González Madariaga sobre irregularidades en la Casa de Moneda.

Con los tres últimos remite copias y antecedentes de los siguientes decretos de insistencia:

El que aprueba el reglamento para la aplicación del decreto con Fuerza de Ley 12414, que fusionó la Dirección de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas con el Departamento de Vías y Obras de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El que complementa la lista de artículos de importación permitida.

El que dispone la recepción por parte del Fisco del Ferrocarril Longitudinal

Norte de Pueblo Hundido a Pintados y administración de éste por el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Un oficio del señor Ministro de Obras Públicas, con el cual formula indicación al proyecto sobre reforma tributaria, en lo referente a los impuestos y derechos municipales.

—*A sus antecedentes.*

Un oficio del señor Ministro del Interior con el cual remite la defensa del señor Intendente de Linares, señor Kurt Moller, en la petición de desafuero formulada en su contra por don Jorge Dueñas.

Un oficio del señor Intendente de Linares, en el cual se contiene el texto de su defensa en la petición de desafuero formulada en su contra.

—*Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Un oficio del Presidente del Banco Central de Chile, con el cual acusa recibo del oficio del Senado en el cual se le comunicaba la designación del Honorable Senador señor Carlos Vial como representante ante el Directorio de dicho organismo.

—*Se manda archivar.*

Un oficio del Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, con el cual contesta las observaciones del Honorable Senador señor Rodríguez, sobre instalación de un nuevo generador eléctrico en la ciudad de Castro. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje que propone como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Egipto, al señor Gonzalo Montt Rivas.

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento:

El primero recaído en el Mensaje que concede amnistía a los responsables de delitos políticos y sociales cometidos hasta el 1º de diciembre de 1957. (Véase en los Anexos, documento 9).

El segundo recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D. S. N° 3.690, que fijó el texto definitivo del decreto 747 sobre nacionalización de extranjeros. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Quedan para tabla.*

El tercero recaído en la petición de desafuero formulada por don Jorge Dueñas García en contra del señor Intendente de Linares, don Kurt Moller Bocherens. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.*

Moción

De los Honorables Senadores señores Quinteros, Allende, Palacios, Ampuero y Martínez, por la cual se conceden pensiones de gracia a ciertos exonerados de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. (Véase en los Anexos, documentos 12).

—*Pasó a Comisión de Asuntos de Gracia.*

SESIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y DE HACIENDA

El señor RIVERA.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Las Comisiones unidas de Gobierno y de Hacienda me han encomendado que recabe el asentimiento de la Sala para que ellas funcionen paralelamente con las sesiones que celebre el Senado.

El señor QUINTEROS.— Pero después de las seis de la tarde.

El señor MARTONES.— Desde esa hora; no antes.

El señor RIVERA. — Evidentemente. Es para que puedan sesionar hoy y mañana en la tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se acordará proceder en la forma solicitada. Acordado.

HOMENAJE POSTUMO A DON GUILLERMO PEREZ DE ARCE ADRIASOLA

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente:

En nombre de los Senadores liberales y como uno de los representantes de la 9ª circunscripción electoral ante esta alta corporación, quiero tributar emocionado homenaje a la memoria de una de las figuras más sobresalientes del periodismo chileno y Caballero de la Prensa Libre de América, consagrado con tal título por acuerdo unánime del Congreso Interamericano celebrado en Nueva York: don Guillermo Pérez de Arce.

El País vive aún bajo la impresión dolorosa de su inesperado desaparecimiento.

El liberalismo se siente agobiado por la pérdida de uno de los valores más clarividentes de la República, de este cerebro privilegiado que día a día lo interpretaba en su doctrina y en su esencia desde las columnas editoriales del más grande de los rotativos del habla castellana, "El Mercurio", que él orientó e inspiró, defendiendo la libertad, el derecho y la ley.

Valdivia se halla consternada por el fallecimiento de su hijo predilecto, que tanto hizo por su engrandecimiento y progreso.

Sus padres fueron don Hermógenes Pérez de Arce y doña Rosalía Adriasola, entroncados con las familias fundadoras de esa ciudad y por lazos muy cercanos de parentesco con Fray Camilo Henríquez. No es extraño, pues, que siendo de un mismo origen, hayan tenido una misma inspiración patriótica. El uno, desde las columnas de "La Aurora", encendía el alma del pueblo para conquistar la ansiada libertad en los campos de batalla, y el genio pacificador de don Guillermo Pérez de Arce buscaba siempre desde las

columnas de "El Mercurio" la fórmula que impusiera el justo equilibrio de los derechos y obligaciones de los ciudadanos de esta república.

Su alma bondadosa estuvo siempre al servicio de los humildes, y por su cariño al prójimo buscó un puesto de sacrificio en el abnegado Cuerpo de Bomberos, en donde sirvió por más de medio siglo, desde simple voluntario hasta alcanzar la más alta jerarquía.

Su hijo, Guillermo, es nuestro colega. Sirve con brillo su elevada representación popular y nos preside con acierto desde la Vicepresidencia de esta corporación.

Para él, a quien tenemos honor de tener presente, y para los suyos, vayan estas expresiones de intenso dolor.

He dicho.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Honorable Senado:

Hace sólo unos días una multitud ciudadana conmovida y silenciosa marchaba detrás de la carroza que conducía los restos mortales del ciudadano eminente don Guillermo Pérez de Arce Adriasola.

Era su reiterado propósito hacer el trayecto y llegar hasta la ciudad del silente recogimiento y del reposo eterno, con silenciosa modestia. Su alma de noble luchador libertario, que no supo ni quiso nunca medir sacrificios ni fatigas en la defensa de sus superiores ideales y de las convicciones que modelaron su espíritu magnetizado por una infinita ansia de bien para la Patria, anhelaba que al apagarse su voz y al cerrarse sus ojos sobre el espectáculo de la vida, la mudez y la austeridad llenaran esa hora única, en que, desprendida de la materia inerte, el alma asciende hacia el Más Allá.

Pero el País no lo quiso. No lo quisieron el pueblo chileno, intuitivo y vigoroso en su voluntad de justicia cuando cree llegada la hora de hacerla; ni la prensa nacional e internacional; ni el Cuerpo de Bomberos, noble institución de sus desvelos; ni el Gobierno de la República; ni las instituciones donde él prestaba su co-

laboración y prestigio como ciudadano esclarecido.

Y por eso, en un día estival, la carroza mortuoria, pesada de ofrendas florales, cruzó la capital de la República por entre dos filas apretadas de público que se congregó sin atender a diferencias de credos, situaciones o categorías. Este público, reunido en un acto de deliberada voluntad, se descubría con respeto al paso del cortejo.

Al pie de su tumba se dijeron palabras de despedida, palabras inspiradas por un anhelo irresistible de poner de relieve, en la hora suprema de las eternas despedidas, la personalidad esclarecida del gran ciudadano. Ellas han quedado resonando, y seguirán resonando, porque brotaron del espíritu que tiene para hacer justicia sonoridades de bronce, y porque las pulieron los sentimientos del corazón que sabe abrir eco dilatado a los recuerdos imperecederos.

Y el mejor aserto de ello es el homenaje lleno de afecto y de cariño que el Senado de la República le rinde respetuoso en esta tarde, en su primera sesión del año y haciendo un alto en sus actividades.

Es útil y enaltecedor en una democracia hacer el elogio de las vidas ilustres que fueron desbordando claridades en su ruta de constante ascenso y de crecientes proyecciones en el ambiente, que recibió los dones de un talento preclaro y de una acción encauzada al bien común.

La participación que le cupo en todas sus actividades, puede señalarse por el recto y generoso espíritu que en ellas puso, lo que realizó con absoluto desprendimiento, sin bastardas ambiciones y mirando siempre por el bien y la convivencia de la República, donde sus empeños e influencias por su engrandecimiento pueden ser destacadas con la más grande y legítima admiración.

El señor Pérez de Arce supo destacarse, durante su larga trayectoria, por su hombría de bien, por la serenidad de cri-

terio y por el conocimiento profundo de los problemas nacionales e internacionales. Sus hondas convicciones democráticas no flexionaron nunca, porque, en su sentir, sólo la democracia lealmente concebida y practicada, satisface al hombre en su ansia moral irreductible de justicia y libertad.

Los Senadores radicales me han dispensado el alto honor de decir estas breves palabras en su representación, para recalcar una vez más su admiración y respeto por el ciudadano ejemplar que delineó su ruta entre la verdad y el deber, y que con sus luces, su criterio y magnanimidad, fue factor decisivo en momentos difíciles de la vida nacional, lo que hizo perdurar su nombre entre los ciudadanos más destacados de la República y de la prensa nacional.

Queremos, también, hacer llegar nuestra sincera condolencia al distinguido colega, querido amigo y Senador por O'Higgins y Colchagua, como asimismo a su familia.

El señor CURTI.— Honorable Senado:

Rendimos hoy el testimonio de nuestra admiración a un hombre ejemplar que entregó a la ciudadanía todo el acervo de una personalidad vigorosa y tesonera y cuyos actos estuvieron inspirados en el único propósito de servir, perfeccionar las instituciones y contribuir al progreso moral y cultural de la Nación.

¡Porque la vida de don Guillermo Pérez de Arce Adriasola constituye en sí misma un ejemplo que las generaciones debieran conocer en sus múltiples matices, elocuentes y bellos, plenos de un profundo sentido de solidaridad, a fin de hacer que ellos sean el modelo de sus actos para ser mejores y más leales servidores de nuestro país!

Desde muy joven, brinda satisfacciones a su patria, contribuyendo desde importantes cargos diplomáticos al mejor entendimiento de naciones extranjeras con la nuestra. Se interesa por las ciencias políticas, cuyos profundos alcances estudia

en París. Luego recibe la especial confianza del Supremo Gobierno, que lo designa para colaborar en la selección de las familias que Chile habría de recibir en el indispensable proceso de la inmigración.

A su regreso al País, se incorpora de lleno al periodismo, que durante 50 años constituyó el mejor medio de expresión de sus inquietudes para lograr que la prensa nacional alcanzara un alto nivel de sobriedad, de rectitud y de solvencia moral y para que fuera realmente el elemento constructivo y orientador de la opinión pública.

Esta vida, tan fecunda como luminosa, fue, por contraste, marcada por esa modestia que sólo alcanzan los más altos valores. Porque jamás pensó en que su figura luciera con gloria fácil o renombre inmerecido. Su posición rectora la conquistó con un esfuerzo infatigable de cada instante, abnegado y silencioso, fija su mirada en el porvenir de la Nación y atento su espíritu a la exaltación de las virtudes ciudadanas.

Y así, en plena y fructífera labor, sus 84 años de edad lo sorprenden presidiendo la empresa periodística más importante del País, a la que su palabra y su inspiración logran comunicarle un sello de ponderación y de prestigio que la llevan al más alto sitial del periodismo nacional.

Pero si en las tareas cotidianas no descansa su espíritu de empresa y de esfuerzo creador, en la labor social y de bien público desempeña hasta poco antes de su muerte el cargo de Superintendente de una institución benemérita, el Cuerpo de Bomberos de Santiago, que es la expresión más altruista y admirable del servicio a la colectividad.

Es por eso por lo que hoy, aunque cumplida con creces la brillante jornada de don Guillermo Pérez de Arce, vemos con intenso pesar que se aleja de nuestras vidas un ejemplo y un aliciente, tan necesarios en los momentos de incertidumbre en que se debate el mundo actual buscando el cauce de sus destinos.

En nombre de los Senadores conservadores, expreso a nuestro estimado colega el Senador Guillermo Pérez de Arce Plummer y a su distinguida familia, la más sentida expresión de nuestra condolencia, y nos inclinamos ante los designios de la Divina Providencia pidiéndole que acoja en su seno a este varón ejemplar y le otorgue el descanso reservado a los buenos y a los justos.

El señor QUINTEROS.— Los Senadores socialistas adherimos al homenaje que esta tarde se tributa a la memoria de don Guillermo Pérez de Arce Adriasola.

Lo hacemos con plena conciencia —no creo que sea impertinente decirlo en el Senado— de las profundas y permanentes diferencias que existieron entre la poderosa empresa periodística que dirigió el señor Pérez de Arce y el partido político a que pertenezco. Pero tales diferencias no podrían, en momento alguno, colocarnos en la situación mezquina de desconocer la decisiva importancia, de contornos nacionales, que tuvo la figura del señor Pérez de Arce en el periodismo y en la cultura chilena.

Tales diferencias no podrían, Honorable Senado, hacernos olvidar el trabajo desinteresado, constante, de toda una vida, que tal vez no sabemos apreciar en toda su trascendencia, del señor Pérez de Arce en las instituciones a que perteneció, como, especialmente, en el Cuerpo de Bomberos.

Por estas razones de alcance nacional, por estas razones de sentido de chilenidad, por el aporte del señor Pérez de Arce Adriasola a la cultura y al progreso de Chile, los Senadores socialistas adherimos a este homenaje y tributamos a su familia, en la persona de nuestro Honorable colega y amigo señor Pérez de Arce, nuestra más sentida condolencia.

El señor VIDELA (don Manuel).— Señor Presidente:

Con el desaparecimiento del señor Guillermo Pérez de Arce se va una de las figuras más ilustres y respetables de Chile.

Su vida se señaló por su modestia, pero ésta no impidió que su clara inteligencia, su criterio ponderado y su gran espíritu de trabajo lo llevaran a los más altos cargos en las instituciones en las cuales le cupo desarrollar sus actividades. Hoy está enlutado "El Mercurio" y lo está también el Cuerpo de Bomberos, el que tan sólo ayer, en vísperas de su muerte, le tributó el más alto homenaje que se puede rendir a sus buenos servidores.

El Movimiento Republicano adhiere respetuosamente a este homenaje y presenta a nuestro Honorable colega señor Pérez de Arce y a su familia su sentida condolencia.

El señor BELLQOLIO.— Señor Presidente, a pesar de los progresos que realizan la ciencia y la técnica, dos misterios rodean a los hombres: el alma y la muerte. Cuando llega la vida —no sabemos por qué razones; no podemos explicárnosla—, nos trae siempre esperanzas. Y la muerte, señor Presidente, la cesación de los actos de la vida, nos trae el término de las pasiones y de lo que en la vida el hombre ha estado realizando. Los hombres, señor Presidente, que se unen sin distinción de razas, de ideas o de credos religiosos, se pueden dividir en tres grupos fundamentales; aquellos que no tienen ideas y no pueden nunca realizar nada; aquellos que tienen ideas y carecen del valor necesario para realizarlas, y aquellos que tienen ideas y saben llevarlas a cabo. Hombres como Guillermo Pérez de Arce Adriasola han dado luz a su vida con este lema. En estos momentos, esa luz no se extingue; es la que aquí vemos, y por ella le rendimos este homenaje en el Parlamento.

Hombre de bien, modesto y sencillo, laboró con el tesón del que ha de morir luego; y sin embargo, laboró sin descanso, como si no fuese a morir nunca.

Su trabajo intenso en favor de lo que fue su meta, esto es, el servicio a la colectividad en forma desinteresada, abnegada, tuvo hermosos relieves en su des-

empeño en el Cuerpo de Bomberos y se expresó bajo todos los aspectos en su dedicación a orientar, informar y difundir la cultura, lo que constituye la ética del periodismo.

Los Senadores de estos bancos nos sentimos profundamente amargados por su fallecimiento, pero nos sentimos satisfechos de que él haya cumplido su vida.

Damos ahora a su familia, a nuestro querido colega, al diario "El Mercurio" y al Cuerpo de Bomberos, nuestro más sentido pésame.

El señor VIAL.— En nombre del Honorable señor Eduardo Frei, ausente de Santiago, y en el mío propio, adhiero a los elogiosos conceptos vertidos ante el fallecimiento del señor Pérez de Arce.

Las manifestaciones que hemos escuchado en la sala, son una prueba evidente de las condiciones espirituales y de su intelecto.

Creemos que difícilmente podrá ser llenado el lugar que él ocupó.

Acompaño, también, a nuestro distinguido colega en esta hora de pesar.

El señor LAVANDERO.— Señor Presidente:

En nombre del Partido Nacional, adhiero emocionado al muy merecido homenaje que en estos momentos rinden Senadores de todos los bandos políticos a la memoria de don Guillermo Pérez de Arce Adriasola.

En la persona del eminente ciudadano fallecido se reunían virtudes que hicieron grande a nuestra patria: amor por el trabajo, que él mostró hasta los instantes postreros de su vida; capacidad intelectual sobresaliente, de la que dio pruebas en labores públicas y privadas; abnegación, desinterés y afán de servicio público, que le fueron reiteradamente reconocidos —la última vez, al terminar el año 1957—.

Que la existencia de este gran compatriota nuestro, desaparecido cuando, casi al cumplir 85 años de edad, desarrollaba actividad plena, constituya ejemplo para

las generaciones actuales y las futuras; que el Caballero de la Prensa de América descanse en el Más Allá de los afanes que en bien del prójimo se impuso en esta vida; y los miembros de su familia —en especial nuestro distinguido amigo el Honorable señor Pérez de Arce Plummer— reciban la expresión de nuestra sincera y muy sentida condolencia.

AMNISTIA PARA PROCESADOS POR DELITOS POLITICOS Y SOCIALES COMETIDOS HASTA EL 1º DE DICIEMBRE DE 1957

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley iniciado en un Mensaje que concede amnistía general respecto de los delitos políticos o sociales cometidos hasta el 1º de diciembre de 1957.

El proyecto dice así:

"Artículo único.— Concédese amnistía general respecto de todos los actos u omisiones constitutivos de delitos políticos o sociales, o de quebrantamientos constitucionales o legales de carácter político que se hubieren cometido hasta el 1º de diciembre de 1957, sea que hayan sido juzgados o no; y, especialmente, de aquellos que hubieren sido o deban ser juzgados con arreglo a la Ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

"Inclúyense en lo dispuesto en el inciso anterior los delitos que se hubieren cometido por miembros de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y del Servicio de Investigaciones con motivo o a raíz de la represión de actos contrarios al orden público o a la paz social".

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, pág. 886.*

El señor SECRETARIO.— Los siguientes señores Senadores han formulado las indicaciones que se indican a continuación:

Los Honorables señores Ampuero, Mar-

tones, Martínez, Palacios y Quinteros, "para agregar al inciso 1º del artículo único del proyecto de ley de amnistía general, a continuación del punto final, que será suprimido, la siguiente frase: "y Decreto Ley 425, de 1925" "

Los mismos señores Senadores, para agregar al artículo único del proyecto de amnistía general el siguiente inciso: "como consecuencia de lo dispuesto en el inciso 1º, a contar de la fecha de vigencia de la presente ley quedarán reincorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado los doce servidores suyos que fueron declarados cesantes por decreto D. P. C. N° 89, de 9 de enero de 1956, quienes reingresarán al servicio con los mismos cargos y funciones que desempeñaban".

Los Honorables señores Barrueto y Bello, para agregar el siguiente inciso: "Inclúyense en el inciso anterior los delitos que se hubieren cometido por miembros de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y del Servicio de Investigaciones, con motivo, o a raíz de la represión de actos contrarios al orden público o a la paz social".

Por último, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes hace indicación para substituir el artículo único del proyecto por el siguiente:

Artículo único.—Concédese indulto general a los condenados en cualquiera fecha por los actos u omisiones que hayan sido cometidos antes del 1º de diciembre de 1957 y que sean constitutivos de delitos políticos o sociales, de quebrantamientos constitucionales o legales de carácter político o, especialmente, de los delitos penados en la Ley sobre Defensa Permanente de la Democracia.

Los procesados por los actos u omisiones a que se refiere el inciso anterior, cometidos con anterioridad a la fecha señalada, podrán obtener entretanto en todo caso la libertad provisional sin necesidad de caución".

El señor ALESANDRI, don Fernando

(Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En conformidad con el Reglamento, no hay segundo informe.

Las indicaciones tienen que votarse en el acto, salvo que la Sala acuerde que este asunto vuelva a Comisión.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Cuál es la situación?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Reglamentariamente no hay segundo informe en este caso. Las indicaciones deben votarse en el acto. El proyecto podría volver a Comisión si la Sala adoptara el acuerdo de enviarlo.

El señor ALVAREZ.— ¿Cuántas son las indicaciones?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Cuatro, señor Senador.

El señor BELLOLIO.— Si se han formulado cuatro indicaciones, ¿no corresponde que esta materia vuelva a Comisión en segundo informe?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No, señor Senador.

En conformidad con el artículo 107 del Reglamento, corresponde discutir el proyecto en general y particular, porque no hay segundo informe de Comisión.

El señor BULNES SANFUENTES.— Sería conveniente pedir el asentimiento de la Sala para que el proyecto vuelva a Comisión. Esta podría reunirse mañana.

El señor ALLENDE.— No hay acuerdo.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Se necesita acuerdo unánime para que vuelva a Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Sólo se requiere simple mayoría.

El señor BULNES SANFUENTES.— Formulo indicación para que este asunto vuelva a Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Habría que votarla.

El señor ALLENDE.— Que se vote.

El señor RODRIGUEZ.—¿Procede votar, reglamentariamente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y un pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor MARTONES.—¿Cuánto tiempo tendrá la Comisión para emitir su segundo informe?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Presidente de la Comisión podría citar para mañana en la mañana.

El señor CERDA.—No se ha fijado plazo. Es una simple proposición que hizo el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor ALLENDE.—¿No se fijará plazo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el hecho, sí, porque la urgencia vence el día 17.

El señor MARTONES.—En todo caso, es facultad del señor Presidente de la Comisión citar a ésta, y allá veremos...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Me acaban de rectificar. La urgencia vence el día 11. Rogaría, por tanto, al señor Presidente que citara a la Comisión para mañana.

El señor BULNES SANFUENTES.—Citré para mañana, pero a la hora de costumbre, esto es, a las 3 de la tarde.

**NACIONALIZACION DE EXTRANJEROS.
(MODIFICACION DEL D. S. 3.690)**

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Legislación recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el Decreto Supremo N° 3.690, sobre nacionalización de extranjeros.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—Agrégase al artículo

2º del Decreto Supremo N° 3.690, de 16 de julio de 1941, que fijó el texto refundido del Decreto Ley N° 747, de 15 de diciembre de 1925 con sus modificaciones, el siguiente inciso final:

“Podrá otorgarse también carta de nacionalización a los hijos de padre o madre chilenos nacionalizados, que hayan cumplido 18 años de edad y que reúnan los demás requisitos indicados en el inciso primero. Estas personas quedarán comprendidas en los casos de excepción que contempla el artículo 4º, letra i)”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 10, pág. 787.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde constituir la Sala en sesión secreta para tratar un Mensaje diplomático.

Se le ha comunicado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, de manera que dentro de un instante concurrirá a la Sala. Mientras tanto, podríamos entrar a Incidentes e interrumpirlos para pronunciarnos sobre el Mensaje cuando llegue el señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál es el objeto de la sesión secreta?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Mensaje diplomático sobre designación del señor Montt Rivas.

El señor CORREA.—El Mensaje está aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión informante, de manera que bien podría tratarse sin esperar la presencia del señor Ministro. Así no alteramos el orden de las materias.

El señor MOORE.—Es verdad, señor Presidente. Creo que podríamos proceder así.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se constituiría la Sala en sesión secreta.

Acordado.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta.*

ta para discutir el Mensaje del Ejecutivo por el cual se designa Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Egipto al señor Gonzalo Montt Rivas, y acordó otorgar la autorización correspondiente.

—Se reanudó la sesión pública a las 17.8.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se reanuda la sesión pública. Se va a dar cuenta de algunas indicaciones presentadas.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Rodríguez para publicar "in extenso" la versión oficial del discurso pronunciado por el Honorable señor Allende en la sesión ordinaria de 18 de diciembre último acerca de la situación económica y social del País. La indicación quedó pendiente en esa oportunidad por no haber número en la Sala.

—Se aprueba la indicación.

NOMINA DE PERSONAS A QUIENES SE HA CONCEDIDO PERMISO ESPECIAL PARA PLANTAS VIÑAS VINIFERAS DE 1953 A 1957.— OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa formula indicación para que, en su nombre, se dirija oficio al Ejecutivo, a fin de que se sirva enviar una nómina de las personas a quienes el Ministerio de Agricultura ha concedido permiso especial para plantar viñas viníferas, a contar del año 1953 hasta el año 1957 inclusive.

En esta nómina deberán señalarse preferentemente:

- a) Nombre y apellidos del agraciado;
- b) Extensión del terreno por plantar;
- c) Comuna en que se encuentra ubicado el predio;
- d) Si el terreno es de seco o de riego, y

e) Número y fecha de los decretos que concedieron las autorizaciones correspondientes".

—Se aprueba la indicación.

NOMINA DE PERSONAS QUE HAN INSCRITO VIÑAS VINIFERAS.—OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula indicación para que, en su nombre, se dirija oficio al Ejecutivo, a fin de que se sirva enviar una nómina de las personas que inscribieron viñas viníferas nuevas en el Rol General de Viñas de Impuestos Internos durante los años 1956 a 1957, debiendo señalarse:

- a) Nombre y apellidos de la persona que efectuó la inscripción;
- b) Nombre de la comuna donde se hizo la plantación, y
- c) Indicación de si es de riego o de seco el suelo plantado.

—Se aprueba la indicación.

MENSURA DE VIÑAS VINIFERAS DECLARADAS E INSCRITAS EN 1956 Y 1957.— OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula indicación para que, en su nombre, se dirija oficio al Ejecutivo, a fin de que se sirva disponer que personal de planta y extraordinario, si fuere necesario, proceda a la mensura de las viñas viníferas declaradas e inscritas en el Rol General de Viñas de Impuestos Internos durante los años 1956 y 1957.

Para el caso de que la indicada mensura no fuere posible hacerla en un plazo prudencial, que ese personal informe si la viña declarada fue plantada o no, y, en este último caso, que señale su extensión aproximada.

—Se aprueba la indicación.

VII.—INCIDENTES

INFORME DE LA MISION KLEIN-SAKS SOBRE FIJACION DE CAMBIO OFICIAL.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—Habiendo sido designado Consejero del Banco Central en representación del Senado, me incorporé a dicha institución, donde se me nombró integrante del Comité de Cambios, en unión de otros dos señores Consejeros y de algunos funcionarios del Banco. Pocos días antes de que el Comité se reuniera por primera vez con mi presencia, el Presidente del Banco Central recibió copia de una nota del jefe de la Misión Klen-Saks, señor Carter, dirigida al señor Ministro de Hacienda, en la que se sugería una modificación substancial en el régimen de cambios. Los Honorables colegas saben que este régimen, que se puso en aplicación en abril de 1956, estableció una paridad de 490 pesos por dólar, tomando en consideración las condiciones existentes en ese momento. Sin embargo, he sido informado por quienes ya estaban en el Comité de que dicha paridad fue estimada en esa época un tipo de cambio elevado, que defendía una posible desvalorización de la moneda, por lo menos, en fechas próximas. Pocos días después de entrar en vigencia el nuevo sistema, el Banco Central se vió obligado a comprar en el mercado libre más de seis millones de dólares, en vista de que había una oferta extraordinaria y las importaciones no consumían el monto de las divisas.

El señor VIDELA (don Hernán).—Con la venia del Honorable colega, quiero hacer una observación al respecto.

Lo que sucedió fue efectivo. Después de empezar a aplicarse el nuevo régimen de cambios, el Banco Central tuvo que ir al mercado libre para mantener los cambios. Pero no olvide el señor Senador que durante los tres primeros meses de aplicación del nuevo régimen, el Consejo de Comer-

cio Exterior demoró el despacho de las operaciones. No hubo, en realidad, menos importaciones, sino que la nueva tramitación no permitió hacer las importaciones correspondientes.

El señor VIAL.—Me iba a referir, también, a ese aspecto, Honorable colega. Estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Senador, pero no en toda su amplitud.

Como decía, desde esa fecha, el Comité de Cambios del Banco ha ido elevando la paridad en forma un poco retrasada —si se quiere— en el primer tiempo, respecto del valor interno de nuestra moneda, o sea, del índice del costo de la vida.

Sin embargo, en el último año, 1957, las alzas de la paridad fueron en mucho mayor proporción que las del alza del índice interno.

Como es sabido, existen, fuera de la fijación de la paridad, algunos resortes que establece la ley para evitar los déficit cambiarios, y los principales son el aumento de los depósitos que deben entregarse al Banco Central para las importaciones como asimismo el retiro o colocación de determinados artículos en la lista de importaciones.

Así las cosas, pocos días antes de la última reunión —como ya lo he dicho— se recibió la copia de la nota en que el jefe de la Misión Klein-Saks solicitaba, con algunos fundamentos a mi juicio no exactos, la elevación del tipo de cambio de 690 pesos, que entonces regía, a 760, y anunciaba aun alzas superiores en el curso del presente año.

Oportunamente informado del texto de la nota por el presidente del Banco, me permití, a mi vez, entregar al mismo una refutación de los diversos fundamentos del señor Carter para proponer el alza.

Las razones dadas por la Misión eran que no debía sobrestimarse el impacto del mayor tipo de cambio en el costo de la vida. Se apoyaba en la experiencia de lo sucedido en los años 1955 y 1956, en que, habiendo existido alzas sustanciales y mucho mayores en el tipo de cambio, el cos-

to de la vida había ido declinando en su tendencia ascendente. No tomó en cuenta la Misión, en este caso, por cierto, el hecho preciso y claro de que otras disposiciones sugeridas por ese organismo significaban una disminución en el poder adquisitivo con motivo de la reducción de los salarios y sueldos, primeramente al 50% y después al 80% del alza del costo de la vida, situación que hoy día se ha solucionado, por fortuna, mediante reajustes como los propuestos en la ley que se estudia ahora en la Comisión, que otorga aún más del 100% del alza del costo de la vida, la que debe haber sido de alrededor del 17,5% el año 1957 (y, en cambio, se propone un aumento, tanto para el sector público como para el privado, del 20%).

Estimaba también la Misión que el alza del tipo de cambio a \$ 760 sería amortiguado, porque durante el año 1958 no habría modificaciones cambiarias y también habría estabilidad en los precios de determinados artículos, tales como el petróleo y el azúcar, cuya cotización en el mercado internacional hoy día es menor.

Consideraba también que había un atraso en el reajuste cambiario si se tomaba la fecha de implantación del nuevo sistema. Como ya dije, éste se fijó, en abril de 1956, a un tipo de \$ 490.

Según la Misión, el alza del costo de la vida habría sido, desde ese entonces, de un 51% y, por lo tanto, el alza propuesta a \$ 750 o de \$ 760 por dólar resultaría inferior.

El señor MARTONES.—Perdone que lo interrumpa, Honorable colega.

No le entendí bien a Su Señoría. Según la Misión, el alza del costo de la vida de un 51% ¿en qué época habría sido?

El señor VIAL.—Desde abril de 1956 hasta fines del año pasado.

El señor AMUNATEGUI.—Desde que se inició el sistema cambiario, señor Senador.

El señor MARTONES.— Muchas gracias.

El señor VIAL.—Por último, expresaba que tendríamos, por lo menos, durante

el primer semestre, siempre que el precio del cobre se mantuviera a los bajos niveles actuales, un déficit de más o menos cincuenta y cinco a sesenta millones. Y agregaba enfáticamente:

“Será necesaria, (para salvar este déficit), la ayuda adicional del extranjero”. Pero “considera improbable la Misión obtener esta ayuda a menos que el país reajuste sustancialmente el tipo de cambio para demostrar así su determinación de superar sus dificultades cambiarias”.

En la refutación que he mencionado, pude comprobar, ante el Comité de Cambios, que la “incidencia” pequeña en el aumento del costo de la vida que la Misión creía de sólo un 1,25% si se elevaba en 10% el tipo de cambio, era inexacta, porque los antecedentes de los estudios hechos por el mismo Banco Central de Chile demuestran que esta “incidencia”, aun sin tomar en cuenta la relación que existe con la elevación de los precios de ciertos productos esencialmente nacionales con competencia extranjera, llega al 32,3%. Por lo tanto, el alza propuesta por ellos, del 10%, significaba, en la práctica, mayores gastos ascendentes a treinta y siete mil millones de pesos en un año, suponiendo una renta nacional de un billón ciento setenta mil millones de pesos. Por otra parte —vuelvo a decir—, la Misión no tomaba en consideración el impacto deflacionario que significaban los menores reajustes habidos en las remuneraciones de obreros y empleados.

Respecto al atraso con que, según decía, habría sido reajustado el tipo de cambio, pude comprobar que las cifras también eran erróneas.

En efecto, las cifras estadísticas correspondientes a la tercera semana de diciembre —hasta hace tres días no teníamos los datos sobre la cuarta semana— demostraban que el alza era únicamente de 47,78 por ciento, con un índice de 12.715, en relación al de 8.604 que era en abril de 1956.

Por lo tanto, el tipo de cambio no debería haber sido fijado más allá de \$ 724,10. Después he sabido que en la cuarta sema-

na también hubo una pequeña variación. En consecuencia, el tipo de cambio lógico era de aproximadamente 720 pesos y no de 750 ó 760 como proponía la Misión.

Reunido el Comité de Cambios, con la presencia del Ministro de Hacienda, de todos los miembros de la Misión Klein-Saks, del presidente, del gerente y algunos otros consejeros y funcionarios del Banco Central y después de una larguísima discusión de aproximadamente dos horas, hubo unanimidad, aparte los miembros de la Misión, para considerar que la proposición era inconveniente, ya que iba a significar un encarecimiento del costo de la vida y no existía valedera razón para aceptarla.

En vista de esto, el tipo de cambio fue fijado en 720 pesos, o sea, 717 pesos precio de venta por el Banco Central y 720 por los bancos comerciales.

En esta discusión, hubo naturalmente distintas opiniones sobre cuál es el verdadero tipo de cambio que correspondía al País. Y una de las razones que se tuvo en vista para fijar el tipo de cambio en 720 pesos y no el propuesto por la Misión Klein-Saks, fue un estudio verificado sobre el tipo de cambio fijado hace muchos años, cuando recién se fundó el Banco Central, después de varios períodos de estabilidad cambiaria. Ese estudio denota que el tipo de cambio de \$ 8,20 vigente en esa ocasión, al ser reajustado de conformidad al actual índice del costo de la vida de 12.715, llega a \$ 1.042,60; pero considerando la depreciación del dólar, es decir, el menor valor adquisitivo que tiene hoy día la moneda americana, la cual ha pasado de un índice de 73,6 a uno de 119,3, resulta un precio de dólar de solamente \$ 643,20. O sea, el tipo actual de \$ 720 resulta superior al adoptado en esa ocasión, debidamente reajustado.

Además, se consideró que el País ha evolucionado en forma favorable a un menor consumo de divisas, desde el momento en que la industrialización, a pesar de exigir primero inversiones de divisas en materias primas extranjeras, lógicamente

significa una apreciable disminución en la traída al País de artículos manufacturados.

Por otra parte, en esa época la producción de cobre era sólo de 192 mil toneladas, al precio de US\$ 0,20. Hoy día, la producción es superior a 420 mil toneladas y el precio, como se sabe, flúctúa en alrededor de US\$ 0,23.

Para no alargar estas consideraciones, sólo quiero explicar que el País consume hoy día un número mucho mayor de divisas debido principalmente a que ha elevado su nivel de vida; pero ese mayor número de divisas ha sido pagado por la población en forma satisfactoria para los exportadores.

Debo agregar, respecto de este informe de la Misión Klein-Saks, un punto por demás desagradable, que me ha movido, asimismo, a referirme a él. La nota enviada al señor Ministro de Hacienda lleva fecha 21 de diciembre de 1957. Pues bien, señor Presidente, hacía cuatro meses y medio que el cambio libre, en la Bolsa de Comercio y en las casas de cambio, fluctuaba entre 728 y 738 pesos por dólar; o sea, se había mantenido una cierta estabilidad en el tipo del cambio libre. Pero cinco días antes del envío de esta nota, dirigida por la Misión al señor Ministro de Hacienda, y sin que mediara ninguna otra circunstancia, el precio del dólar empezó a subir, con demanda especial, y en la fecha en que llegó dicha nota al Ministerio, ya el dólar había alcanzado el precio de 770 pesos. Ello, a mi juicio, revela que ha habido un evidente conocimiento anticipado del texto de las sugerencias que se hacían al señor Ministro, conocimiento que, seguramente, fue aprovechado con buenas utilidades por los enterados de la noticia.

Por cierto, no estoy presumiendo ni atribuyendo a los miembros de la Misión ningún acto doloso o de índole parecida, pero creo evidente que hubo pocas precauciones en el envío de esta nota.

Estas especulaciones en el tipo del dólar tienen gravedad; y mucha más que la aparente. En primer lugar, sube el tipo

de las divisas en el mercado "negro", se acentúa la enorme diferencia que existe entre la cotización oficial y la del mercado libre y se realiza toda clase de presiones para que se suba el tipo oficial del cambio, con manifiesto perjuicio para la economía nacional.

Estando presentes el señor Carter y otros miembros de la Misión Klein-Saks, en la reunión mencionada, y habiendo leído la respuesta a su memorándum, que pido al señor Presidente, si lo tiene a bien, haga insertar en la versión...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece, se hará la inserción solicitada.

Acordado.

El señor VIAL.—..., manifestó, primero, que había guardado el mayor cuidado para que esto no fuera público; y respecto de la aseveración de que habría dificultad para conseguir ayuda extranjera de no adoptarse su criterio contrario, dijo que no había querido presionar a nuestro Gobierno.

Es evidente que debo hacer fe en la palabra del señor Carter; pero los términos que ha escuchado el Honorable Senado llevan al convencimiento de que, por lo menos, ha sido muy poco feliz la redacción de esa nota, ya que de ella aun podría deducirse que la Misión fuera tutor no solamente del Fondo Monetario Internacional o del Banco Internacional, sino también del Gobierno de su país, que en el último tiempo nos ha prestado una ayuda manifiesta.

Deseo expresar, por último, que la nota en referencia de la Misión contiene varias contradicciones. Y ello no es raro, porque a menudo nos encontramos con contradicciones entre lo que dice en sus notas y lo que expresa particularmente.

La Misión ha propuesto un sistema de cambios perfectamente preciso, según el cual el tipo de cambio, lógicamente, deberá fijarse de acuerdo con los costos internos. Sugiere, además, dos formas de evitar el déficit de divisas. Pero, en seguida,

señor Presidente, se recomienda la fijación de un tipo de cambio muy superior al establecido con el criterio anterior.

En otra ocasión, la Misión propuso un control para las colocaciones bancarias durante 1958 y expresó que era necesario tomar toda clase de precauciones porque durante el primer semestre la situación iba a ser delicada; pero, en cambio, en esa nota propone la elevación en más de diez mil millones de pesos de tales colocaciones, sin tomar prácticamente ningún resguardo importante para que estas sumas sean entregadas a la producción, y no, como ha sucedido hasta el momento, sean destinadas a importaciones menos importantes o suntuarias.

Señor Presidente, yo estimo que la labor de la Misión, en muchos aspectos, ha sido beneficiosa. Sobre todo, por el hecho de que medidas recomendadas por misiones extranjeras, aunque ya hayan sido sugeridas por chilenos, siempre obtienen más crédito. Otras de las medidas han sido sumamente perjudiciales y las ha enmendado el Congreso. Pero el señor Carter, dentro de esta reunión a que me he referido y ante los cargos que le formulábamos algunos miembros de la Comisión, expresó que los resultados obtenidos por varias disposiciones tomadas no obedecían en muchos casos a las medidas sugeridas, sino que eran completamente contrarias.

Expresé al jefe de la Misión que me parecía muy extraño lo que afirmaba, y que si él, de acuerdo con sus concimientos, estaba sugiriendo medidas que no eran adoptadas, tenía la obligación de hacer una exposición pública, puesto que sus sueldos y otros emolumentos que ganaban eran pagados con el erario, y sus sugerencias no podían estar sometidas a órdenes caprichosas. Le agregué, además, que si no estaba dispuesto a expresar cuáles eran las medidas que sugería y cuya aplicación no lograba o que eran reemplazadas por otras totalmente contrarias, lo que correspon-

día era que la Misión se retirara del País, porque no tenía derecho a acarrear, mediante la pasividad en tales casos, el descrédito de su firma y la desgracia de nuestra patria.

Es todo lo que quería, señor Presidente, manifestar a este respecto. Me he sentido en la obligación de imponer al Senado de estos hechos y agradezco la atención prestada.

—*El documento que se acordó insertar a petición del señor Senador es del tenor siguiente:*

“Santiago, 30 de diciembre de 1957.

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE CHILE
Presente.—

Estimado señor Presidente:

El Jefe de la Misión Klein-Saks, señor J. Prescott Carter, ha enviado al señor Ministro de Hacienda con fecha 21 del corriente, un memorándum acerca de la posición cambiaria con copias a los Ejecutivos del Banco Central y a los miembros de la Comisión de Cambios Internacionales y del Comité de Cambios del Banco.

Como integrante del Comité mencionado, me permito formular algunas observaciones a dicho memorándum, pero antes de proceder al análisis del documento en su fondo, me parece natural hacer referencia al tono perentorio y casi amenazante en que aparece redactado; para el señor Carter sus sugerencias son indispensables, inevitables e impostergables dentro del breve plazo de nueve días que restaban para el presente año.

La comunicación sugiere que se eleve el tipo de cambio entre 55 y 70 puntos, o sea, entre 745 y 760 pesos por dólar en un plazo inmediato; esto, aparte de reajustes adicionales en el curso de 1958. Los fundamentos de su proposición son los siguientes:

a) No debe sobrestimarse el impacto del mayor tipo de cambio sobre el costo de la vida. Según él, las experiencias de las devaluaciones del peso en 1955 y 1956, en

comparación con los aumentos habidos en el índice de precios al por menor, comprobarían su débil conexión. Según afirma, puede calcularse el impacto *directo* de un aumento del tipo cambiario de 10 por ciento en sólo 1,25 por ciento de elevación de los precios de los artículos, lo que correspondería a la relación entre las importaciones y el Producto Nacional Bruto. Acepta, si, la influencia *indirecta*, pero no la representa en determinado porcentaje.

b) Estima que su recomendación tendrá un efecto amortiguado, porque el próximo año no habrá supresión de bonificaciones cambiarias, como en 1957, y se habrán producido bajas en el precio de los fletes y en el petróleo y el azúcar.

c) Considera que hay un atraso en el reajuste cambiario si se toma como base la fecha de la implantación del nuevo sistema, que se habría establecido después de detenido estudio de la relación básica. Según el señor Carter, partiendo de abril de 1956, con un cambio de \$ 490 por dólar, el alza ha sido sólo de 41 por ciento hasta \$ 690, mientras que la elevación del costo de la vida, de 8.604 a 13.121, justifica un 51 por ciento, aunque él llega a sugerir la paridad de 759 pesos que corresponde a un porcentaje bastante mayor aun.

d) Agrega que “por cierto, la anterior relación es sólo un factor de alza” y piensa que el reajuste del precio del dólar podría ser superior, si se considera la baja del precio del cobre desde 40 centavos la libra en abril de 1956, hasta el nivel actual bajo 25 centavos.

e) A continuación se refiere a la conveniencia de realizar de inmediato este avance de la relación cambiaria, ante la perspectiva de mayores alzas en el costo de la vida, como consecuencia de los naturales reajustes de salarios y considerando la difícil posición de las reservas cambiarias.

f) Finalmente, al estimar el déficit de cambios para 1958, entre 55 y 60 millones de dólares, expresa que para salvarlo “será necesaria la ayuda adicional del extranjero”, pero agrega enfáticamente que la Misión Klein-Saks “considera improbable obtener esta ayuda, a menos que el país

reajuste substancialmente el tipo de cambio para demostrar así su determinación de superar sus dificultades cambiarias”.

En el último párrafo estima que el no aplicar la política que preconiza, ha sido la base del que el Banco Central haya tenido que prestar gruesas partidas a la Industria Salitrera y a otras industrias de exportación.

Paso a referirme, punto por punto, a los argumentos del señor Carter:

a) La incidencia de lo importado en la vida nacional, no es sólo de 1|8 (1,25 por ciento respecto a un alza de 10 por ciento en el tipo de cambio). En estudios realizados por Instituciones responsables y tomando en consideración la acción directa e indirecta, se ha considerado dicha incidencia en un minimum de 32,3 por ciento. Luego, un alza del 10 por ciento en el cambio, equivalen por lo menos a 3,2 por ciento en el costo de la vida y no 1,25 por ciento. El alza de 3,2 por ciento significa en cifras gruesas, costos mayores en el consumo de 37.000 millones de pesos al año sobre la base de una Renta Nacional de 1.170.000 millones. Por otra parte, las experiencias de 1955 y 1956 citadas por el señor Carter en su apoyo, omiten el importante factor del menor poder adquisitivo que se ha producido en los años citados como consecuencia del reajuste sólo parcial de las remuneraciones; sin esta circunstancia la influencia inflacionista del alza del tipo cambiario habría sido mucho mayor en estos períodos.

b) Si el alza propuesta por el señor Carter, será como él dice, amortiguada por precios inferiores en fletes y determinados productos, no se ve por qué el rigor de su necesidad total. Esta amortiguación, si es de importancia citarla, también debería entonces influir importantemente en los precios y costo de vida y relacionarse justamente con el tipo de cambio. Los menores fletes equivalen, por otro lado, a aumentar la utilidad de nuestros exportadores, y atenúan, aunque en proporción más pequeña, la baja en el precio del cobre y tal vez de otros productos.

c) No es efectiva totalmente la propor-

ción de atraso referida para los reajustes del tipo de cambio que señala el señor Carter. En efecto, el índice del costo de la vida (3ª semana de diciembre) es de 12.715, lo que representa sólo un 47,78 en relación con el índice 8.604 de abril de 1956; esto equivale a un cambio de \$ 724,10 por dólar y no de 760. De paso sea dicho, y como referencia general, parece más lógico tomar como base comparativa, la fluctuación del índice de precios nacionales al por mayor, el cual se relaciona directamente con los costos internos de producción.

El señor Carter estima que la relación básica 8.604 - \$ 490 (abril de 1956) fué razonable; el suscrito piensa al contrario que fué una partida de manifiesto beneficio para la exportación. Como razón en este sentido debe considerarse que las importaciones no pudieron en esa época absorber al tipo fijado las divisas disponibles, y que el mercado libre bajó hasta 460 pesos por dólar, viéndose el Banco Central inducido a comprar 6 millones de dólares; el no hacerlo habría significado una presión mucho mayor en la baja que se producía en esa moneda. Insisto que dicha relación fué exagerada considerando también la paridad existente entre 1925 y 1928, época en la cual hubo absoluta estabilidad cambiaria. En ese entonces se mantuvo el precio fijado para nuestra moneda, que era el corriente desde hacía años, después de un profundo estudio de nuestra economía verificado por la Misión Kemmerer en los años de creación del Banco Central. La proyección de esa paridad hasta el presente arroja un valor del dólar ascendente a \$ 643,20, como se demuestra en el cuadro siguiente:

Valor del dólar 1925-1928 .. \$	8,20
Índice del costo vida 1925 .	100
Índice del costo vida actual	12.715
Reajuste precio dólar	1.042,60
Actual valor adquisitivo del dólar (índice 73,6-119,3) .	0,6169
Resultante precio del dólar	643,20

Como se ve el tipo actual resulta superior al adoptado en la mencionada ocasión

debidamente reajustado. Podría argumentarse que con base a otras épocas posteriores, el resultado pudiera no ser el mismo; sin embargo, hay que recordar que en tales épocas hubo influencias psicológicas como las producidas por el gobierno de 1932, cuyos efectos se reflejaron agudamente en nuestra moneda y en igual forma influyó la prolongada baja del precio del cobre que osciló entre 4 y 9 centavos la libra durante varios años. En otras ocasiones el mercado oficial fué mantenido deliberada y maliciosamente alto, hasta el punto que las divisas libres eran convertidas en de importación, lo que impidió que ellas se cotizaran a tipos mucho más convenientes. Sobre este mismo respecto, existen también circunstancias que conviene recordar: cuando la Misión Kemmerer fijó la paridad cambiaria de \$ 8,20 por dólar, nuestras exportaciones de cobre eran sólo de 192.000 toneladas contra 420.000 actuales y el precio de este metal de 12 centavos americanos la libra, equivalentes, en poder adquisitivo a 20 centavos actuales, aproximadamente.

Por otra parte, desde entonces, la industrialización que dentro de un plano mantenido de consumo, debe ser factor de economía de cambios, ha ido en sostenido avance y de haberse estabilizado las necesidades de divisas según el standard de vida de ese entonces, se habría ido produciendo una tendencia de mejoría cada vez mayor en el tipo cambiario. Solamente el mejor standard de vida y el desarrollo del país han absorbido, mediante importaciones adicionales, las mayores entradas de divisas, pero parece evidente que éstas han sido pagadas por la población con tipos muy satisfactorios para los exportadores. En algunos casos a no mediar esta circunstancia, ciertas industrias habrían tenido que transformarse o modernizarse con claro beneficio para la economía nacional. En cambio, prolongar el uso de maquinaria absoluta o mantener industrias basadas en cambios artificialmente elevados son un factor económico negativo.

d) Estimo que al ser implantado el nue-

vo mecanismo cambiario que hoy nos rige, la menor disponibilidad de divisas, consecuencia de la actual baja del precio del cobre, no debe alterar sino en último término, la paridad monetaria a establecerse en relación con el valor interno que vaya manteniendo la moneda. Producido el déficit de divisas que menciona el señor Carter, la ley prevé la necesidad de incluir mayor número de artículos no imprescindibles, en la lista de importaciones prohibidas y por otro lado, elevar, como en parte ya se ha hecho, el monto de los depósitos de garantía. Tan sólo si estos recursos legales aplicados en toda la intensidad necesaria no surten efecto para eliminar el Déficit, podría pensarse en una nueva devaluación monetaria, mayor que el índice interno, ya que el país requiere de todos modos un cierto volumen de importaciones imprescindibles. Pero realizarla desde ya, sería en mi criterio producir el encarecimiento general en beneficio de un sector reducido, que es el que debe afrontar una menor utilidad debido a la baja del precio de sus productos de exportación, alteraciones que se producen periódicamente y cuyo efecto no es lógico que pretendan traspasarle al consumidor que tampoco se benefició en mayor escala cuando el mercado estaba excepcionalmente alto.

e) Igualmente con referencia al desco del señor Carter de adelantarse con el tipo de cambio a la posible alza futura del costo de la vida que pronostica, insisto que el tipo de cambio debe ser principalmente una relación entre los costos internos y externos y que partiendo de la base fijada, cualquiera elevación de la paridad debe producirse en proporción y ocasión, según se eleve efectivamente el índice citado o el de los precios al por mayor, sin propiciar temperamentalmente esta elevación en términos desproporcionados.

f) El señor Carter ha manifestado que existiría un déficit entre 55 y 60 millones de dólares para 1958 debido a la baja del cobre. Sin embargo, como esta baja ha sido lenta, él debió haber recomendado la aplicación de los recursos legales citados

a medida que se iba notando el debilitamiento en las fuentes productoras de divisas e impedir así la existencia del déficit. Por otra parte, es un hecho de todos conocido que se han despilfarrado 20 millones de dólares en el puerto de Arica para equipar cierto comercio de toda suerte de artículos innecesarios y suntuarios, cuya prohibición de internación al resto de todo el país resulta mantenido sólo por la vía directa y no por la del contrabando. Esta enorme cantidad de divisas adquiridas en el mercado libre de corredores y casas de cambio y que sólo se conoce por los datos estadísticos de la Aduana de dicho puerto, ha perjudicado nuestra industria y comercio en una competencia desleal, restando, además, sumas del orden de los 10.000 millones al erario público, tan sólo por el concepto de derechos aduaneros.

En resumen, a juicio del suscrito, las proposiciones del señor Carter son por el momento exageradas e inoportunas, producen confusión y tienden a beneficiar a un sector pequeño en desmedro de la masa consumidora. Pero lo que es peor, ellas se han traslucido anticipadamente al mercado de divisas libres que, desde hace tiempo se mantenía tranquilo, dando origen a una especulación y la lógica inquietud del comercio. En efecto, no deja de resultar sorprendente que durante más de cuatro meses el precio de las divisas libres oscilaba entre 728 y 738 pesos; pues bien, 5 días antes del envío de la nota que comento al señor Ministro de Hacienda y sin mediar ninguna otra circunstancia, el precio del dólar comenzó a subir con demanda especial y en la fecha de dicho envío se cotizaba ya a 770 pesos. Ha habido, pues evidente conocimiento anticipado del texto de la sugerencia, seguramente aprovechado con pingües utilidades por ciertos enterados de la comunicación.

Respecto a la amenaza que prácticamente se encierra en las palabras del señor Carter, o sea, que no podrá Chile conseguir la ayuda extranjera si no se aceptan en buenas cuentas sus consejos cambiarios, estimo que tales palabras sobrepasan des-

comedidamente sus facultades de consultor y aparecen como una jactanciosa e inexistente representación de los funcionarios del Fondo Monetario, del Banco Internacional y hasta del Gobierno mismo de su país. Si en ciertos aspectos, los consejos de la Misión han podido ser útiles; otros de ellos, han resultado manifiestamente inconvenientes debilitando nuestra producción nacional. Personalmente estimo que no es imprescindible la adopción de todos ellos y la ayuda extranjera se mantendrá seguramente si manejamos nuestra economía y especialmente nuestro mecanismo monetario, con honorabilidad y buen criterio social.

Fundado en lo anterior me propongo someter a la consideración del Comité de Cambio, por el plazo de un año prorrogable, los siguientes puntos:

a) Mantener y revisar bimestralmente, sin día fijo, una relación estrecha entre la paridad cambiaria y el precio de los costos nacionales representado por el índice de productos nacionales al por mayor.

b) Limpiar el déficit de divisas, solicitando que se utilice la suspensión de determinadas importaciones prescindibles y elevando con mayor amplitud el monto de los depósitos para otras importaciones no necesarias.

c) Adoptar inmediatas medidas contra la evasión de divisas a través del Puerto de Arica y otras zonas libres.

d) A fin de reducir la especulación cambiaria y obtener un conocimiento más exacto de nuestra balanza de pagos, autorizar a los Bancos para operar en divisas libres y exigir declaración de origen, destino y monto a los operadores de este mercado de cualquier naturaleza que sean, bajo pena de suspensión del permiso correspondiente.

Quedo del señor Presidente, muy respetuosamente su atto. y S.S.

Carlos A. Vial.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente, para tratar este mismo tema.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con la venia del Honorable señor González Madariaga, quien está inscrito a continuación, puede usar de la palabra el Honorable señor Martones y, en seguida, el Honorable señor Videla, don Hernán.

El señor MARTONES.— Señor Presidente: hace pocos días, el Senado designó su representante ante el directorio del Banco Central a nuestro distinguido colega el Honorable señor Carlos Vial, y ya nos encontramos con un informe de la más alta importancia que él nos entrega,

Yo felicito a nuestro distinguido colega por haber sabido comprender cuál es su misión como director del Banco Central, y le agradezco el informe que nos ha traído.

Ojalá, señor Presidente, que esta iniciativa del señor Senador, de informar a la corporación que lo ha designado su representante, se establezca como práctica para todos aquellos Senadores que en una o en otra institución nos representan, pues hasta ahora se ha tenido la sensación de que al designar el Senado a un consejero, le otorga la gracia de que sea miembro de una institución y de que actúe en ella, sin jamás dar cuenta a su representado de la labor que desarrolla. Y es más, señor Presidente: creo que deberíamos, mientras exista esto de las consejerías parlamentarias, reformar nuestro Reglamento, para que los representantes del Senado deban dar cuenta, por lo menos mensualmente, a la Comisión que corresponda, de la labor que les cabe desarrollar, y para que, en casos tan calificados como éste, los representantes del Senado soliciten un pronunciamiento de la comisión técnica del caso, a fin de poder actuar en el consejo a que pertenecen. Así, entonces, el Senado, no sería responsable solidario de los actos que ejecuten sus representantes, sin tener participación o conocimiento de las materias so-

bre las cuales ellos deban opinar. No creo que ello deba regir para todos los casos de rutina, pero sí en los de tan trascendental importancia, de tanta gravedad, como el denunciado en esta tarde por el Honorable señor Vial, que significan no sólo perjudicar la economía nacional, como él lo ha dicho, sino, incluso, comprometer nuestra dignidad para favorecer intereses ajenos a los de nuestra patria.

Teníamos nosotros muchísima razón cuando sosteníamos, durante la discusión del proyecto de ley de Presupuesto para el año en curso, que debería buscarse la forma de poner término inmediato al trabajo de esta misión, que fue contratada para fines totalmente distintos de los que está cumpliendo en nuestro país.

El Honorable señor Vial nos ha dicho que esta misión se ha reunido con el Ministro de Hacienda, con el directorio del Banco Central, en presencia de nuestro representante...

El señor VIAL.—Del Comité de Cambios.

El señor AMUNATEGUI.—En el Banco Central hay un Comité de Cambios, al cual pertenece el Honorable señor Vial.

El señor MARTONES.—Agradezco la rectificación.

La Misión se ha reunido con el Comité de Cambios, el Ministro de Hacienda y nuestro Honorable colega, por ser miembro de dicho comité, y allí han discutido esta materia.

¿Y en virtud de qué atribución la Misión Klein-Saks propone estas medidas?

Señor Presidente: la Misión Klein-Saks puede opinar, puede informar sobre las materias sometidas a su consulta; pero no puede, según entiendo, porque no tiene facultades para ello, propiciar medidas o mantener determinadas tesis. Su papel es informar solamente, y ya sabrán los organismos que han solicitado estos informes si ellos son considerados o no. Pueden servir de antecedentes de juicio, de argumentos para que se apruebe o rechace una proposición de alguno de los

miembros que tienen la responsabilidad legal, pero en ningún caso pueden hacerlo los miembros de esa misión.

En consecuencia, reitero mis agradecimientos al señor Senador, y me atrevo a solicitar de todos los señores Senadores miembros de consejos, especialmente de instituciones de importancia, que, periódicamente, estén dando a conocer, a los que han delegado en ellos su representación, su desempeño en los organismos a que pertenecen.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA (don Hernán).— Con la venia del Honorable señor González Madariaga, deseo decir algunas palabras, señor Presidente.

El Honorable señor Vial ha hecho una crítica a un informe presentado por la Misión Klein-Saks que sólo el señor Senador conoce. Por eso, no puedo entrar a pronunciarme sobre los diversos puntos de crítica planteados por el señor Senador frente a las proposiciones contenidas en tal documento. Pido que, a continuación de sus observaciones, se inserte el texto del informe, a fin de tener oportunidad de estudiarlo y poder opinar al respecto.

El señor MARTONES.—Exactamente.

El señor VIDELA (don Hernán).— Sin entrar de lleno en el debate —porque estoy abusando de la benevolencia del Honorable señor González Madariaga—, quiero destacar un hecho que me parece de gravedad.

El Honorable señor Vial dijo que el Comité de Cambios acordó fijar determinado cambio, fijar al dólar su equivalente en cierta cantidad de pesos. Al respecto, señalo que el Congreso discutió y modificó el sistema anterior del Consejo de Comercio Exterior precisamente por el vicio que encerraba el nefasto régimen de previas y de artificiales fijaciones del tipo de cambio. La finalidad perseguida mediante la nueva ley es que, mediante la ley de la oferta y la demanda, el cambio refleje la realidad.

De acuerdo con la declaración formu-

lada por el Honorable señor Vial, debemos concluir que, torciéndole la nariz a la ley —como se dice—, el Banco Central está utilizando una facultad que no le otorgó el legislador. Se me podrá decir que el sistema ideado no resultó perfecto. Es muy probable.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Tal vez me expresé de manera que se presta para equívocos. El Banco Central no fija precisamente el tipo de cambio, sino el tipo al cual el Banco vende divisas; es muy distinto de fijar el tipo de cambio.

El señor VIDELA (don Hernán).— No, señor Senador. Su Señoría sabe que el Banco Central fija un tipo de cambio y lo comunica a todos los demás bancos. De hecho, entonces, queda fijado el cambio.

El señor MARTONES.—Viene a resultar lo mismo.

El señor VIAL.—En la práctica, Honorable Senador...

El señor VIDELA (don Hernán).—Viene a ser lo mismo.

El señor VIAL.—..., Su Señoría tiene razón. Así ha ocurrido. Pero el Banco Central no ha infringido ninguna disposición, pues puede vender y comprar a un precio por él determinado.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

No trato, con mis palabras, de controvertir lo que el Honorable señor Vial afirma. A pesar de haber sido yo uno de los partidarios de la modificación del régimen de cambios, me adelanto a reconocer que, a través de la realidad económica de los últimos tiempos y tomando en especial consideración las palabras del señor Senador, la ley (yo mismo lo digo) cojea en ese aspecto. Sin duda, hay un defecto en la ley. Entonces, en mi concepto, sería más conveniente ir a una modificación de la ley de Cambios, para que el Banco Central actuara en virtud de una disposición legal. Así podríamos saber, a ciencia cierta, dónde descansa la responsabilidad de las

diversas mutaciones que experimenta nuestro signo monetario. Pero hoy se está acudiendo a un recurso que el legislador no otorgó al Banco Central. Esto quiero destacarlo.

Al mismo tiempo, a propósito de esta discusión acerca de si el cambio ha sido bien o mal fijado, a mi parecer ha existido, desde la aplicación de la ley de Cambios, en abril de 1956, un retardo respecto del alza del costo de la vida. Este ha experimentado últimamente un descenso, pues en determinado momento llegó al 23 por ciento y, según datos de la Dirección de Estadística publicados en la prensa, hoy es del 17%. Pero hay un hecho ineludible, y es que en algunos meses de 1956 y de 1957 hubo diferencia fundamental entre el tipo de cambio y el porcentaje del alza del costo de la vida registrado en ese momento.

Lo grave no está sólo en determinar el tipo de cambio que necesita el País, si debe ser de 500, 600 ó 700 pesos por dólar, sino que el problema es de mayor envergadura. Estamos enfrentados a una disminución considerable de las entradas provenientes de la gran minería del cobre. Si el precio de 22 centavos de dólar se mantiene en la forma observada en el último tiempo o descende en mayor cantidad, nos afectará de modo apreciable, que podríamos estimar, a la ligera, en 70 millones de dólares. Y al mismo tiempo que dicha disminución de entradas cambiarías, se presentará una merma notable de los ingresos de la mediana y la pequeña minería, de las exportaciones agropecuarias y también de nuestras exportaciones fabriles.

Entonces, en cierto momento no sólo debemos considerar la situación que se nos presenta frente a determinado tipo de cambio, sino también en cuanto a las posibilidades de mantener ciertas exportaciones que, desapareciendo junto con las menores entradas del cobre, crearán un estado tan aflictivo que cuando se quiera tomar las medidas adecuadas, seguramente será ya demasiado tarde.

Por fortuna el Senador que habla previó en parte tal situación, y el Senado aprobó una indicación parecida, en sus artículos, a los términos del Referéndum Salitrero. Consistía en que un 15 por ciento del total de divisas de que dispusiere el País podría ser liquidado en formas diferentes, de acuerdo con listas y tipos de cambio también diferentes. El Senado acogió tal fórmula en dos ocasiones, y por desgracia, la Cámara de Diputados la rechazó.

Pero no olvide el Honorable señor Vial que hoy estamos en una encrucijada que puede ser de grandes repercusiones para nuestra economía: que nos hallamos enfrentados a una disminución considerable de las entradas del cobre; que la situación salitrera es muy aflictiva, y que habrá una apreciable merma de nuestra producción minera.

En mi opinión, ya que el Comité de Cambios del Banco Central se ha preocupado con tanto detenimiento del problema, debería presentar, valiéndose de nuestros representantes ante él, las modificaciones encaminadas a poner fin a la actual situación, que, a mi modo de ver, es de absoluta anormalidad.

El Banco Central no tiene, dentro de las disposiciones de la ley de Cambios, autoridad alguna para fijar el tipo de cambio. Desgraciadamente, la realidad del mecanismo económico lo ha llevado a ejercer una atribución que la ley no le confiere.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Trataré de ser lo más breve posible.

Respecto al informe de la Misión, debo decir que tiene carácter confidencial. No tengo inconveniente para pedir al presidente del Banco Central que autorice su publicación.

El señor VIDELA (don Hernán).—Considero que el informe, desde el momento en que ha sido comentado aquí por Su Señoría, ha perdido su carácter confidencial.

El señor VIAL.—Es muy probable, por lo menos en parte.

El señor VIDELA (don Hernán).—Así me parece a mí.

Deseo imponerme en detalle del informe de la Misión Klein-Saks, pues hay muchas disposiciones de ésta con las cuales no estoy de acuerdo.

El señor VIAL.—Concuerdo con Su Señoría en que habrá una disminución efectiva en nuestras entradas de divisas como consecuencia de la baja en el precio del cobre. Pero también debe señalarse que, durante algunos años, hemos tenido precios muy superiores a la normalidad, y lo más lógico habría sido hacer en esa época una reserva para los casos en los cuales el precio del cobre estuviere mucho más bajo.

Respecto a la fijación del tipo de cambio por el Banco Central, vuelvo a insistir en que éste lo único que hace es establecer el precio a que compra y vende divisas. Ocurre que las demás instituciones bancarias, que tienen otros recursos, como el de las exportaciones agropecuarias, de minerales de hierro, etc., que no pasan por el Banco Central, generalmente se acogen a dicho tipo de cambio; pero no es una imposición de aquél, en ningún caso.

El señor VIDELA (don Hernán).—A ese respecto, puedo decirle lo siguiente: si cualquier día llega el señor Senador a un banco comercial a una hora temprana y pregunta cuál es el tipo de cambio, le responderán con toda seguridad: "Un momento, vamos a ver qué dice el Banco Central". Todas las instituciones bancarias están completamente ligadas y relacionadas con el Banco Central.

El señor VIAL.—Podrían dar otro tipo, por lo demás.

El señor VIDELA (don Hernán).—En mi concepto, la realidad de la aplicación de la ley nos demuestra que, en tal sentido, falta una disposición. En efecto, la opinión pública hoy día puede creer que el criterio del directorio del Banco Central y del Comité de Cambios de ese banco está ajustado a la realidad, pero mañana puede estar divorciado de lo que piensa la opinión pública. Entonces, lo más lógico es que dicho organismo, que tan poderosamente influye en nuestra economía, posea derechos emanados de una disposi-

ción legal, y no de una mera interpretación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Que se lo faculte.

El señor AMUNATEGUI.—Una disposición legal que tome en cuenta todos los aspectos del problema, pues las variaciones del cambio no sólo producen efecto en las exportaciones, sino también en el alza del costo de la vida. Una elevación en el tipo de cambio podría favorecer mucho a los exportadores, pero, a la vez, tener nefastas consecuencias para la economía nacional.

El señor VIDELA (don Hernán).—Y, a la inversa, una disminución completa de las exportaciones puede traer un colapso económico en el País, pues lo privaría de contar hasta con las mercaderías más esenciales.

El señor AMUNATEGUI.—Si hubiera que elevar el tipo de cambio hasta poder efectuar la exportación de costo más elevado, todo el País se moriría de hambre.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar lectura a una indicación.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Correa, Rodríguez y Palacios formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Vial.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

ACTIVIDADES DE BARCOS PESQUEROS EXTRANJEROS EN LITORAL CHILENO. OFICIOS

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente:

Acabo de imponerme de un artículo que publica "El Correo" de Valdivia con la firma de su director y cuyo contenido encierra extraordinaria gravedad, pues afecta a la reputación internacional del País;

por lo cual, en mi concepto, no es posible que en una tribuna como la del Senado pase inadvertida la denuncia que se formula con motivo de la presencia de los buques pesqueros norteamericanos.

El artículo dice:

“De entre las 13 mil especies de peces clasificadas en las bases de biología marítima en el mundo, las más apreciadas son el atún y la albacora (tuna fish) que en las costas del litoral chileno, especialmente, en la zona comprendida entre Arica y Taltal, pueblan los mares en cantidades astronómicas, imposible de determinar. Los ejemplares más hermosos de atunes y albacoras fueron pescados por Mr. Boynton y Mr. Toker en Tocopilla. No hay en el resto del mundo un mar tan abundante en especies tan ricas. En los Estados Unidos y en Gran Bretaña se les llama “los pollos del mar” y se les vende en latas de etiquetas multicolores que tienen como toda denominación “Tuna fish, front Pacific”.

“Hasta hace más o menos 15 años, los norteamericanos tenían abundancia de estas especies en la Isla Catalina, al sur de California, en donde ahora suele encontrarse también, pero en menor cantidad. Durante los tres últimos lustros, aunque parezca sorprendente, las empresas pesqueras norteamericanas para preservar, por un lado, las especies de su litoral, y por otro, por la facilidad con que se le obtenía y se le obtiene, preferían venir a “buscarlo” a nuestras costas. Así como suena: “a buscarlo y desde hace 15 años”.

“Para quienes conocemos el modo de operar de los pescadores del litoral norte de Chile no ha sido, pues, una sorpresa que de repente unos aviadores chilenos, en viaje de rutina, hayan sorprendido a algunos barcos norteamericanos “pescando” en nuestros mares territoriales, porque desde hace también 15 o más años que el grupo reducido de trabajadores del mar que constituyen en nuestro país el gremio de pescadores no hacen otra cosa en el gran Norte chileno que llenar sus botes con redadas

enormes de atunes o albacoras *pescadas* “con dinamita”, para venderlas a los “bucques fábricas” norteamericanos que venían a recoger su faena en una sola pasada.

“Parecerá desconcertante pero es la rigurosa verdad. No sólo la “Tuna Boat Co.” sino que decenas de empresas norteamericanas han estado durante los últimos años comprando en alta mar a los pescadores chilenos el producto de su “trabajo”. Los diarios de Iquique, Tocopilla y Antofagasta, en los cuales también vaciamos muchas inquietudes periodísticas juveniles, han recogido en sus páginas centenares por no decir miles de campañas, destinadas a poner término al monopolio odioso que un grupo de individuos ejerce por allí con los productos del mar. Tal como acá.

“Se hacen a la mar un día cualquiera sin más aparejos que algunos tiros de dinamita. Cuando avistan el cardumen lo enfrenta y en vez de redes lanza un tiro de dinamita. En menos de minuto está hecho el “trabajo” que a fuerza de tira y tira el anzuelo les habría llevado una semana. Luego, esperan que un pequeño barco a motor (norteamericano) venga a recoger “el producto de su trabajo”, por el cual se les paga en dólares y regresan a puerto con los chinguillos vacíos y los bolsillos llenos de billetes americanos. Desde ese instante se organiza para ellos una fiesta corrida. Hasta que se les termina la plata y vuelven nuevamente a la misma operación. Es tan repugnante la actitud de estos individuos que se autocalifican de “pescadores” que dos empresas chilenas de conservas de pescado tuvieron que cerrar sus puertas por falta de materia prima y otras dos: Cavanha y Pita y Alsina, tuvieron que organizar sus propias flotas pesqueras para poder subsistir y con qué sacrificios. ¡Ah! porque, ¡cuidadito amigos! que alguien intente hacerse a la mar sin pertenecer al Sindicato porque al día siguiente el bote aparece al garete llevando a su bordo uno o dos hombres apuñaeados, o, simplemente, sin sus tripulantes.

“Ahora, para qué hablamos de pescado para el consumo de la población. Don Leonidas Argandoña Cortés, un joven patriota chileno, residente en Antofagasta, escribía en el penúltimo número de “Ercilla” a manera de aclaración, que “todo el Norte no conoce la carne de albacora desde hace más de diez años”. Como se aprecia no es que se nos ocurra inventar. Son hechos irrefutables. Desde hace 15 años los pescadores del litoral Norte han estado vendiendo a los barcos fábricas o buques frigoríficos, anclados en alta mar, el producto de nuestros mares.

“No ha sido, pues, para nosotros una sorpresa que sólo ahora algunos aviadores acuciosos hayan sorprendido a los barcos pesqueros que algunos diarios han calificado erróneamente, más bien, groseramente, de “piratas”. *Los verdaderos piratas* que han constituido siempre la más terrible maffia en el Norte, *son los que se autodenominan pescadores chilenos*. Los otros, los americanos, vienen a hacer su negocio, a comprar lo que les vendan los mismos chilenos.

“Y estos hechos no ocurren solamente en la zona Norte. Hace algunos años, con gran beneplácito de casi todo Chile, se instalaron en la región de San Antonio algunos pescadores belgas y, luego, otros alemanes. Al poco tiempo de haberse ubicado tuvieron que regresar a sus patrias, con cuatro hombres menos, por supuesto, que cayeron apuñalados en los alrededores de Cartagena y Miramar. Los “pescadores” chilenos les habían hecho la vida imposible.

“En Chile se ha hablado mucho desde las columnas periodísticas sobre la necesidad de crear una industria pesquera nacional de primera magnitud para lo cual se cuenta, evidentemente, con una bendición de Dios: un mar tranquilo, poblado hasta más allá del Estrecho de Magallanes de las especies más ricas y variadas de peces que pueda haber en nuestro planeta. Pero, fallamos por el capital humano. *Los hombres de nuestra tierra*, diríamos mejor, los pocos que miran hacia el mar, *no tienen*

una conciencia exacta sobre el verdadero valor de nuestra riqueza ictiológica, como no la tiene tampoco el pueblo sobre el valor nutritivo del pescado. Esto es materia de educar a nuestro pueblo y a nuestros trabajadores del mar. Es problema de crear conciencia. Tarea colectiva, larga y pesada.

“Entretanto, la “Tuna Boat Co.” hace ahora gestiones para legalizar, como lo exige el Gobierno, lo que ha venido haciendo desde hace quince años. Cuando la venta de pescado en alta mar se legalice, esta empresa y cualquiera otra vendrán a desplazar a los actuales “pescadores chilenos”. Entonces, más de algún candidato demagogo y extremista gritará en todos los rincones de Chile: “los piratas se están llevando hasta nuestros alimentos y están desplazando a nuestros trabajadores”.

Señor Presidente, suscribe el comentario periodístico que he dado a conocer, el Director de “El Correo de Valdivia”, don Luis Alfaro, y el denuncio que formula, que, por lo demás, está en el ánimo de todos, envuelve, como lo dije al comenzar, extraordinaria gravedad.

Yo no puedo pasar indiferente frente a hechos de esta naturaleza, porque desde que fui miembro de la otra Cámara, he tenido preocupación por los asuntos pesqueros, convencido de que el País tiene en este particular una enorme riqueza, que fácilmente podría contribuir a resolver las deficiencias de alimentación que aquejan a nuestras clases más modestas, si no fuera por la incuria que observan las autoridades encargadas de esta materia y por la irresponsabilidad superior de las gentes de Gobierno.

Hace algunos años, obtuve la dictación de una ley encaminada a establecer estaciones y centros de repoblación marisquera, pero todo se ha transformado en una simple burocracia, sin mayor provecho para la colectividad.

Desde luego, es necesario sentar un principio que estimo de orden básico: los productos del mar pertenecen a la Nación, y no a los grupos ciudadanos que los ex-

traen. Por consiguiente, corresponde al Estado organizado intervenir en los procesos pesqueros, para darles la organización adecuada en forma que asegure los mayores beneficios posibles a la colectividad. Pero el caso es que en nuestro medio la autoridad se desentiende de la responsabilidad que la afecta, y así ocurre que cada cual hace lo que le viene en gana y establece de hecho monopolios para la pesca, que defiende en forma primitiva, sobre la base del puñal, como lo denuncia el director de "El Correo de Valdivia", con citas que, repito, están en el ánimo público. El resultado de esto es que los productos del mar, como consecuencia de esta explotación abusiva, adquieren en los mercados de consumos precios exorbitantes, ligeramente inferiores a los de la carne de vacuno, en circunstancias de que para obtener esta última se requieren grandes inversiones de capitales y largo tiempo de tratamiento, que comienza en el valor de los campos y se prolonga en el cuidado de las reses, para dar lugar después a largas manipulaciones hasta llegar al proceso de venta. Todo este proceso, costoso y difícil, no existe para los productos del mar, cuya faena se limita, en términos generales, a la extracción del pez y al ordenamiento de la distribución.

No creo que sea necesario repetir dos cosas que todo el mundo sabe y de las que se desentienden las autoridades gubernativas: que la carne de pescado tiene un valor proteico tan importante como el de la de vacuno, y que el litoral de Chile sobrepasa las 4.800 millas. Recuerdo que un ciudadano español, que había sido miembro de las Cortes de su patria, me dijo una vez: lo que sucede es que los chilenos no han descubierto todavía el mar. ¡Cuando lo descubran, se darán cuenta de que contiene más riquezas que el cobre y el salitre juntos! Me hacía esta afirmación cuando me empeñaba por defender el proceso pesquero de San Vicente de Talcahuano, donde los residuos de la fábrica de Huachipato habían destruído, a mi juicio, más de setecientas mil toneladas de sardinas y anchoas. El Ministerio de Economía, después

de largo tirar y aflojar, convino en que la pérdida podía llegar a 300 mil toneladas. ¡Y todo esto ocurre en un país subalimentado! Como lo he dicho, la causa principal descansa en que no existen autoridades conscientes de su responsabilidad social. Recuerdo que en el caso de San Vicente de Talcahuano, las autoridades de Huachipato comenzaron por negar que los residuos que la fábrica arrojaba a la bahía, cerrada como es ésa, fueran la causa de una mortandad que hacía cubrir el fondo de la bahía con una capa de setenta centímetros de espesor. Fue necesaria una larga campaña para hacer abrir los ojos a la autoridad que se empeñaba en su ceguera. Después, aproveché para introducir algunas disposiciones legislativas que impidieran arrojar residuos nocivos a las bahías, lagos y ríos, como también para prohibir con estrictez la pesca con dinamita, todo lo que seguramente no se cumple, como lo revela el comentario del artículo que me sirve de motivo para estas observaciones.

No hay duda alguna de que este asunto pesquero no se corregirá mientras no exista un Gobierno con criterio orientador, capaz de dictar una política económica en esta materia. Creo haber repetido en otras oportunidades la fórmula que puede aplicarse: consiste, a mi entender, en separar absolutamente la faena de extracción de los productos del mar, del proceso de distribución de estos productos a la población consumidora. Mientras no se separen estas operaciones, no se encontrará la solución que reclama este problema chileno de tan extraordinaria importancia, porque disfrutando el pescador chileno de la libertad de pescar y, al mismo tiempo, de vender directamente el producto que extrae del mar, cae en los siguientes fenómenos: si vende a buen precio su pesca, se entrega a una larga francachela hasta que agota los dineros que recibe, con lo que interrumpe el aprovisionamiento; si no obtiene el precio que desea, prefiere arrojar al mar el pescado que ha extraído, como si se tratara de una mercadería que ha elaborado y le pertenece por entero.

Por las razones anteriores, considero

que en este rubro de nuestra economía debe intervenir el Estado, el Municipio o un particular en representación de ellos. El pescador debe limitarse a las labores de extracción y debe ser asistido de los beneficios sociales necesarios para su mantención y la de su familia. Debe contar, por ejemplo, con préstamos a corto plazo, tipo cooperativa, para su alimentación; con préstamos a mediano plazo para la adquisición de sus útiles de trabajo, y a largo plazo para la construcción de viviendas adecuadas que le permitan elevar su nivel de vida. Por separado, debe la autoridad organizar la distribución de los productos de la pesca, comenzando por mercados especiales donde la población pueda adquirir lo que necesita, y siguiendo por el envío a las ciudades mediterráneas, para lo que puede valerse de diversos medios de transporte, incluso la aeronavegación. Lo que se destruye en estas manipulaciones puede transformarse en harina de pescado para la preparación de tortas alimenticias para vacunos o abonos para la tierra.

Desgraciadamente, todo este plan que es factible llevar adelante, como consta de la experiencia de otras naciones y de abundante literatura que es fácil conocer, no prosperará en Chile mientras la autoridad superior no sacuda la burocracia que la rodea y estimule la industria dentro de líneas que satisfagan el interés nacional.

Como no deseo hacer uso de esta tribuna sólo con el propósito de hilvanar algunas frases, sino, por lo contrario, para obtener la adopción de medidas provechosas, quiero rogar al señor Presidente tenga la bondad de ordenar se dirija oficio al Ministerio que corresponda para que se haga llegar al Senado lo siguiente:

a) El plan de trabajo que ha desarrollado la Dirección de Pesca y Caza en los últimos diez años, con comparación de cifras estadísticas de producción con las de consumo "per cápita".

b) Lo que se propone ejecutar durante el presente año como programa de trabajo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Muchas gracias.

Interesan estas informaciones, porque el presupuesto general de la Nación establece algunas cifras importantes. Por ejemplo, uno de los ítem consigna 10 millones de pesos "para atender a todos los gastos del proyecto "Campaña Nacional Pro Aumento del Consumo de Pescado", incluyendo contratación de personal".

Conviene que observe aquí que don Leonidas Argandoña Cortés, a quien menciona el articulista de "El Correo de Valdivia" residente en Antofagasta, da el más rotundo mentís a esta campaña cuando afirma, en el último número de "Ercilla", que desde hace diez años no se conoce en Antofagasta la carne de albacora, cuya excelente calidad hace que los norteamericanos la vengan a buscar a la región misma. Actualmente, las provincias del Norte están abocadas a una campaña para obtener frontera libre, lo que les permitirá proveerse de carne de las provincias del norte de Argentina. Pero ocurre que el mar puede darles toda la alimentación que necesitan. Sin embargo, todavía no lo han descubierto, como afirmaba el ciudadano español que mencioné antes. Y un Sindicato de Pescadores se burla del interés de la colectividad, según el periodista de Valdivia.

Figuran a continuación otros ítem, como el siguiente: "Para investigaciones conjuntas del Departamento de Fomento de Pesca y Caza, conforme a los planos previamente aprobados por la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera con: Universidad de Chile, \$ 4.000.000; Universidad Católica de Valparaíso, \$ 8.000.000; Universidad de Concepción, \$ 1.000.000".

Las cifras anteriores me mueven a inquirir el conocimiento del plan de trabajo que la Dirección de Pesca se propone ejecutar, porque temo que no resuelva los problemas de orden práctico, como lo ne-

cesita la población. Ellos no son otros que la provisión de alimento fresco y barato. Me temo que todas estas cifras constituyan dineros arrojados al mar.

Es tal la impresión que en este particular me domina, sobre todo después de imponerme de los procedimientos "gangsterianos" que denuncia el Director de "El Correo de Valdivia" a propósito de la presencia de los buques norteamericanos en los mares del Norte, que llegaría a insinuar simplemente la reestructuración de los cuadros directivos del Servicio de Pesca y Caza, por una parte, y al mismo tiempo la contratación de personal técnico extranjero, que venga, si cabe la expresión, aunque resulta duro decirlo, a civilizarnos al respecto, para sacar más provecho de productos alimenticios que tan vital importancia tienen para la población chilena, que está en un déficit permanente de consumo.

He dicho.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está inscrito a continuación el Honorable señor Torres. Pero entiendo que el Honorable señor Rodríguez desea hablar sobre el mismo tema...

El señor RODRIGUEZ.—Sí, señor Presidente.

El señor TORRES.—Puede hacerlo el señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy muy complacido de la intervención del Honorable colega señor González Madariaga, quien ha planteado un problema de actualidad y que me ha tocado personalmente comprobar en mis actividades parlamentarias.

Coincido con el señor Senador en que la riqueza marina, que es un capital y también es potencialidad económica, no ha recibido, en el curso de los diversos Gobiernos, atención preferente, para montar, por ejemplo, la gran empresa pesquera estatal. Y coincido asimismo en que los alcances del editorial de "El Correo de

Valdivia" son muy atendibles y justos para enfocar el peligro que ha implicado siempre que a nuestras costas lleguen verdaderos piratas modernos a apoderarse ilegítimamente de nuestra riqueza ictiológica.

La verdad es que fue un buen anticipo de la defensa de tal riqueza en nuestro país, el acuerdo suscrito entre Ecuador, Perú y Chile para dar a la plataforma continental una amplitud de doscientas millas desde la costa. Desgraciadamente, los grandes intereses internacionales pesqueros no han respetado esos acuerdos, y la primera oportunidad objetiva en que se ha comprobado el incumplimiento, el desconocimiento de ellos por parte de una gran potencia, como lo es Norteamérica, fue cuando esa flota pesquera de atún llegó a nuestras costas frente a la provincia de Tarapacá.

A este respecto, señor Presidente, yo ampliaría la petición del Honorable señor González Madariaga, a la cual me sumo, mediante el envío de un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que nos informe...

El señor PEREZ DE ARCE.—¿Me permite, señor Senador, con la venia del Honorable señor Torres?

Hace unos veinte días, hice valer en esta sala la inquietud que me embargaba sobre el particular. Se enviaron, entonces, los oficios pertinentes, pero, en conformidad a la costumbre que han tenido todos los organismos del Estado en estos casos, no hemos recibido hasta hoy ninguna respuesta.

En consecuencia, adhiero también a las observaciones de Su Señoría, y solicito se reitere, en nombre del Honorable señor Rodríguez y mío, el oficio que yo había solicitado.

El señor RODRIGUEZ.—Tiene toda la razón el Honorable colega. Olvidaba que ya él había solicitado se dirigiera oficio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—También nosotros adherimos a su petición.

El señor RODRIGUEZ.— Pedimos se

reitere, en consecuencia, ese oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por cuanto hay escaso conocimiento público en torno al problema. No se sabe en qué forma se ha transigido con la empresa Tuna Boat; sólo se sabe que sus representantes han llegado hasta el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se trató sobre el valor de la pesca ya efectuada, sobre multas y otras indemnizaciones originadas por estos actos de verdadera piratería realizada en aguas chilenas.

Respecto a otros aspectos de la industria pesquera del País, debo informar que conozco personalmente al subdirector de Pesca y Caza, señor Moisés Hernández, meritorio funcionario que ha hecho extraordinarios esfuerzos para dar la importancia debida al que antes fue departamento, reducido hoy, por la poca visión del Ministerio de Agricultura, a la simple calidad de sección.

Hoy por hoy, se ignora el monto de nuestra riqueza marítima, el valor económico e industrial de la pesca, pues la sección administrativa que realiza esas tareas en reemplazo de aquel departamento, ha carecido de los elementos técnicos indispensables para ampliar el radio de sus actividades.

Otra iniciativa que ha sido complementada por la Dirección de Pesca y Caza, es la llevada a cabo en Viña del Mar por la Estación de Biología Marina, dirigida por el talentoso profesor universitario don Parmenio Yáñez. El aporte científico y técnico de ese organismo es notable, pero, como decía el Honorable señor González Madariaga, es desconocido en las esferas administrativas. Lo desconoce el propio Gobierno y también, por supuesto, el público en general, la mayor parte de la opinión nacional. Si se acogieran algunas de las sugerencias de la Estación de Biología Marina, dependiente de la Universidad de Chile, que han merecido felicitaciones de parte de organismos internacionales y de diversos congresos y torneos celebrados tanto en América como

en Europa; si se hiciera un trabajo coordinado; si se diera la potencialidad técnica y económica indispensable a la ex Dirección de Pesca y Caza, es indudable que todo el panorama variaría fundamentalmente.

He querido, por eso, mediante estos breves alcances, unirme al Honorable señor González Madariaga en su protesta por este acto de piratería moderna realizado —repito— en las costas del Norte Grande. Pido, también, se reitere el oficio enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores, y hago la salvedad de que por lo menos dos organismos y sus jefes más directos —los señores Hernández y Parmenio Yáñez— han sido verdaderos “pioneros” en el conocimiento y en la defensa de nuestra riqueza marítima.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Bellolio, Barrueto y Tarud formulan indicación para publicar “in extenso” el homenaje rendido a don Guillermo Pérez de Arce Adriasola.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor González Madariaga.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Y se agregarían las observaciones formuladas en este momento.

El señor PEREZ DE ARCE.— Podría hacerse extensiva la indicación a la totalidad del debate sobre la materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Exactamente.

Queda así acordado.

Con la venia del Honorable señor Torres, tiene la palabra el Honorable señor Bellolio.

**ACTIVIDADES DE BARCOS PESQUEROS EX-
TRANJEROS EN LITORAL CHILENO**

El señor BELLOLIO.— El Honorable señor González Madariaga nos ha traído un tema bastante interesante. Es efectivo, como él dijo, lo que le expresó su amigo español en cuanto a que Chile no ha descubierto el mar, a pesar de tener acceso a él en más de 4.800 millas de costa, con una riqueza inmensa, que, en los momentos actuales, constituye la reserva pesquera más grande que existe en el mundo.

De acuerdo con los estudios hechos en la Universidad de Concepción a raíz de la mortalidad de peces en la bahía de San Vicente —quienes vivimos en la zona pudimos comprobar como 18 ó 19 industrias tuvieron que paralizar sus faenas— debido a las aguas servidas, y especialmente a su contenido en amoníaco desprendido de la fábrica de Huachipato, que produce asfixia de los peces del mar, se llegó a comprobar que en la bahía mencionada había más de 300 mil toneladas de pescado muerto, las que podrían haber sido transformadas en abonos o en harinas. ¡Una riqueza incalculable muerta en el fondo del mar! Me tocó, en 1953, recientemente elegido Senador, tratar de dar solución a esta "impasse" entre los industriales y la Compañía. Y llegamos a un acuerdo que, si no era satisfactorio, por lo menos era el primer paso hacia una medida definitiva. Estudiamos, en esa época, la legislación que existía en otros países, donde las fábricas siderúrgicas envían las aguas servidas por canales especiales, con bombas impelentes, a grandes distancias en el mar. En el primer momento, se hizo aquí un pozo, en donde se depositaba la cantidad de amoníaco que se producía. Como ésta es tan grande, no se la puede industrializar, pues no habría para ella un mercado en el País. El pozo comenzó a filtrar, y después de dos años, si bien hubo aumento de nuestra riqueza ictiológica, volvió a producirse la mortandad de ellos.

Desde entonces hasta hoy, he tratado con los industriales del pescado y con la CAP de llegar a un entendimiento. La CAP dice que no puede hacer la obra correspondiente, pues el costo de la tubería o de los canales para vaciar estos productos, en el momento actual, sería superior a 500 ó 600 millones de pesos. Esperamos que en una reunión que tendré con los industriales a fines de febrero, acepten contribuir con algo al financiamiento de esas obras, ya que éstas se traducirán en mayores utilidades, por el aumento de la producción que podrán tener.

Pero hay otro aspecto interesante, ya planteado por el Honorable señor González Madariaga: es el factor humano. Este se refiere primeramente al conocimiento de nuestra población que consume pescado, de gran valor alimenticio y que podría hacer disminuir el consumo de carne y el déficit de proteínas del pueblo. Pero el factor humano también se refiere a las condiciones en que trabaja el hombre en el fondo del mar. Se halla fiscalizado en forma tal que a veces no vende ni a las propias industrias todo el producto que extrae, porque prefiere botar al mar lo que ha obtenido, para evitar la baja del precio.

Esto ocurre a pesar de las escuelas de pesca que existen en nuestro país y de la propaganda que se hace para aumentar el consumo de pescado. Así y todo, el pescado no llega a la mayoría de los hogares chilenos.

Todavía sucede algo curioso: en los puertos y caletas pesqueros es donde hay menos disponibilidad de pescado para la venta, porque se envía a los grandes centros de consumo, lejos de aquellos lugares.

Por otro lado, los propios industriales chilenos, que tuvieron años "de vacas gordas", como podría decirse, no han sido capaces de invertir sus utilidades en el mejoramiento de las maquinarias y de las instalaciones, en forma de que hoy la renovación de sus equipos es de un costo

elevado, de modo que ahora no pueden competir con los extranjeros.

Esta situación llega a tal extremo que en Nueva York hemos sufrido una ver-güenza. Preguntamos en el Departamento de Sanidad, en dicha ciudad, al observar que en el mercado norteamericano se consumen sardinas de todos los países productores y que, sin embargo, no las había de Chile, a qué se debía este hecho. Me contestaron lo siguiente: "Las industrias de ustedes no saben prepararlas en las mismas condiciones técnicas y científicas, y debido a ello no podemos comprar los productos chilenos. Llegó en 1944 y 1945 una partida; tomada una lata al azar, y examinada, encontramos desperdicios y una acidez mayor, por lo que hicimos botar todo el cargamento al mar".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es la calidad de la hojalata. No se trabaja electrolíticamente, como debe hacerse para los productos del mar.

El señor BELLOLIO.—La industria de la pesca sólo existe en las palabras en Chile. Nunca se ha explotado con sentido nacional ni se ha mirado el aspecto social del problema, es decir, el interés de la colectividad.

Por todas estas razones y porque tenemos una de las principales reservas pesqueras del mundo, es necesario que adoptemos las medidas adecuadas para preservarla. En caso contrario, nos ocurrirá lo mismo que nos ha sucedido con el salitre.

La riqueza pesquera es incalculable. Los productos marinos pueden suplir —y todavía con muchas ventajas— a las proteínas vegetales, por su contenido de yodo, que evita ciertas enfermedades, como el bocio.

Eso es lo que quería agregar. Sería interesante que los Senadores que conocemos el problema y representamos a las provincias donde ha alcanzado apreciable desarrollo la industria pesquera, concretamos estas ideas en un proyecto de ley

que sea la salvación no sólo para nuestra riqueza marina, sino también del País.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Agradezco profundamente al Honorable colega sus interesantes observaciones. Sólo quiero agregar que es imprescindible mejorar el factor humano.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

SERVICIO TELEFONICO EN CHAÑARAL OFICIO

El señor TORRES.—Señor Presidente, la prensa en general se ha estado refiriendo durante los últimos días a la discusión de un nuevo convenio con la Compañía de Teléfonos de Chile. A propósito de ello, quiero aprovechar la oportunidad para insistir en una petición que he venido formulando con majadería desde hace bastante tiempo.

Me refiero a la situación en que se encuentra el departamento de Chañaral como consecuencia de la falta de servicio telefónico. La verdad es que actualmente nos podemos comunicar por teléfono con cualquier otro país del mundo, no así con uno de los departamentos más importantes de Chile, en donde se encuentran ubicadas extensas zonas mineras, tales como Potrerillos, El Salvador, El Salado, Inca de Oro, etc.

Continuamente se suscitan conflictos de tipo social en ese departamento, no sólo entre los obreros, sino también en las faenas marítimas. Sin embargo, nuestras autoridades centrales no se pueden comunicar con Chañaral en tales emergencias, por falta de un servicio que es indispensable en un país civilizado.

Por eso, señor Presidente, he querido usar brevemente de la palabra para rogarle a la Mesa quiera tener a bien enviar nuevamente oficio, en mi nombre, al Go-

bierno, haciéndole presente la necesidad de que en el nuevo convenio que se estudia con la Compañía de Teléfonos se establezca la obligación de instalar servicio telefónico en el departamento de Chañaral.

El señor VIDELA (don Hernán).— Pido se agregue mi nombre al oficio, pues estoy completamente de acuerdo con las observaciones formuladas por el Honorable colega.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado en nombre de los Honorables señores Torres y Videla.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.25.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 19ª, EN 18 DE DICIEMBRE DE 1957

Presidencia de los señores Pérez de Arce y Correa. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 591).

Se da por aprobada el acta de la sesión 17a, ordinaria, en 10 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 18ª, ordinaria, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 591.

A indicación de los señores Videla Lira y Cerda, y con el consentimiento unánime de la Sala, se acuerda eximir de Comisión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de impuestos y derechos la internación de vehículos destinados a la Congregación de las Hermanitas de los Pobres de Santiago (Asilo de Ancianos), y a la Congregación del Buen Pastor, de La Serena.

A indicación del señor González Madariaga, se acuerda incluir en la Cuenta y publicar en la versión extractada, dos proyectos de ley, de que es autor Su Señoría, sobre las siguientes materias:

1.—Proyecto de ley que modifica la ley Nº 11.926, que autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar empréstitos, y

2.—Proyecto de ley que modifica la ley Nº 11.567, que autorizó a la Municipalidad de Mariquina para contratar empréstitos.

El primero de estos proyectos pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.

El segundo pasa a la Honorable Cáma-

ra de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.

El mismo señor Senador pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, solicitándole obtenga de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión de estos proyectos, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre de Su Señoría.

ORDEN DEL DIA

Informes de las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que consulta fondos para la construcción y ampliación de hospitales para las Fuerzas Armadas

La Comisión de Defensa Nacional recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley, en sustitución del de la Honorable Cámara de Diputados:

Artículo 1º.—Créase el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas con el fin primordial de dirigir y supervigilar las construcciones, reparaciones y ampliaciones de servicios de los hospitales, enfermerías, centros de reposo y recuperación, clínicas dentales y demás establecimientos o servicios que tengan relación con las Fuerzas Armadas. Asimismo deberá atender y decidir la adquisición de sus instrumentales y equipos, como también la compra, permuta y pago de expropiaciones de los terrenos necesarios para sus construcciones o ampliaciones.

Las compras, permutas o expropiaciones de bienes raíces que se acuerden serán autorizadas por ley.

Deberá también concurrir a la atención médico curativa, hospitalaria y ambulatoria del personal en servicio activo o en retiro del Ejército, Armada o Aviación y sus familiares.

Artículo 2º.—Para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se formará un fondo con los siguientes recursos:

1) Con una imposición del uno por ciento de los sueldos bases del personal de imponentes en servicio activo, sometidos al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional;

2) Con una imposición del uno por ciento sobre el sueldo base de las pensiones de retiro y montepío pagadas por intermedio de la misma Caja;

3) Con los ingresos acumulados y que provengan, en el futuro del impuesto adicional establecido en el artículo 6º de la ley N° 7.764, modificada por la ley N° 10.832 y por el artículo 3º de la presente ley;

4) Con las subvenciones, legales o donaciones que se hicieren y herencias que se dejaren para las finalidades de esta ley.

Estas donaciones no estarán sujetas, para su validez al trámite de insinuaciones, cualquiera que sea su cuantía.

Artículo 3º.—Auméntase en un medio por ciento el impuesto establecido en el artículo 6º de la ley N° 7.764, modificada por la letra b) del artículo 1º de la ley 10.832.

El impuesto a que se refiere el inciso anterior, como asimismo el establecido en la ley N° 7.764 citada y su modificación se aplicará sobre las facturas que se paguen con cargo a los ítem 04| gastos variables y 11| obras públicas del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y sobre los que se efectúen con cargo a todos los ítem internos de las unidades y reparticiones. Solamente se exceptúan del impuesto señalado los pagos que se imputen a las letras a), d) y f-1) del ítem 04.

Los fondos que se perciban, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º se depositarán, a medida de su recaudación, en una Cuenta Especial que abrirá la Tesorería General de la República. Sobre dicha Cuenta sólo podrá girar el Ministerio de Defensa Nacional, a medida de las necesidades y sólo para los fines que contempla esta ley. Los saldos no invertidos durante

un ejercicio presupuestario no pasarán a Renta General de la Nación.

Artículo 5º.—Los recursos a que se refiere el artículo 2º de esta ley, serán distribuidos por el Presidente de la República, dentro de las finalidades de ella, de acuerdo con el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas, debiendo destinar, a lo menos, un 25 por ciento de ello a la atención médico-curativa, hospitalaria y ambulatoria del personal.

Este 25 por ciento se repartirá entre las Instituciones, a prorrata de sus aportes. El saldo se destinará exclusivamente a las finalidades señaladas en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 6º.—El Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas estará integrado por las siguientes personas:

1º.—El Ministro de Defensa Nacional, que lo presidirá;

2º.—Los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea;

3º.—Los jefes de los Servicios de Sanidad de cada rama de las Fuerzas Armadas, y

4º.—El Director General del Servicio Nacional de Salud.

Los miembros del Consejo no podrán percibir remuneración especial por el desempeño de sus funciones.

Artículo transitorio.—Fíjase la siguiente prioridad en la construcción de nuevos hospitales para los miembros de las Fuerzas Armadas:

1º.—Santiago;

2º.—Talcahuano, y

3º.—Antofagasta.

La prelación de los otros establecimientos hospitalarios será fijada por el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las necesidades de las Instituciones”.

La Comisión de Hacienda propone también su aprobación, en los términos en que lo hizo la de Defensa Nacional.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por las Comi-

siones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba, también, en particular en conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que dispone que la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía de la Dirección General de Educación Agrícola, Comercial y Técnica, pasará a depender de la Universidad Técnica del Estado

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que destina recursos para la adquisición de terrenos, a fin de construir y habilitar un aeródromo en el departamento de Temuco, provincia de Cautín.

Ambas Comisiones recomiendan la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene concebido.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con lo informado por las Comisiones, usan de la palabra los señores Lavandero, Barrueto, Durán, González Madariaga, Alessandri (don Eduardo), Faivovich y Rodríguez.

El señor Alessandri, don Eduardo, for-

mula indicación para que el proyecto vuelva a Comisión de Defensa Nacional, a fin de que ésta solicite los antecedentes técnicos que precisa para resolver en definitiva sobre el proyecto.

El señor González Madariaga pide que las observaciones formuladas al proyecto por el señor Lavandero sean transcritas, por oficio, al señor Ministro de Defensa Nacional.

Unánimemente, se aprueban estas indicaciones.

Habiendo llegado las 17 horas, y en conformidad a lo acordado en sesión de ayer, se procede a la elección de representante del H. Senado ante el Consejo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, en reemplazo del Honorable Diputado señor Juan Lacassie Arriagada.

Tomada la votación por cédulas, resulta elegido el Honorable Diputado señor Rafael de la Presa Casanueva, por 20 votos a favor y 8 en blanco.

Continúa el Orden del Día y se considera el

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en un proyecto de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a las especies animales que adquieran el Jardín Zoológico Nacional y los zoológicos fiscales y municipales.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de impuestos y derechos, la internación de vehículos destinados a la Congregación de las Hermanitas de los Pobres de Santiago (Asilo de Ancianos) y a la Congregación del Buen Pastor de La Serena.

En discusión general y particular el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Se acuerda suprimir la sesión ordinaria que el Senado debía celebrar el martes próximo, 24 del actual, y se faculta a la Mesa para enviar a las Comisiones respectivas los asuntos que lleguen a la Corporación.

Con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda tratar en esta sesión el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1958.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para tratar Mensajes de Ascensos en las Fuerzas Armadas, informados por la Comisión de Defensa Nacional.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierto la sesión pública, se entra a los

INCIDENTES

El señor Pérez de Arce formula diversas observaciones acerca del hecho de haber sido sorprendidos barcos de matrícula extranjera en aguas territoriales de nuestro país, los cuales, en número de veintitrés, estarían dedicados a faenas de pesca a la altura del puerto de Iquique.

Expresa Su Señoría que, en su concepto, las actividades desarrolladas por esos barcos contravienen expresas disposiciones de Derecho Internacional Marítimo y

violan las aguas jurisdiccionales de Chile, eludiendo el pago de los derechos respectivos y las multas correspondientes a la pesca ilícita. Agrega, asimismo, que hasta ahora las autoridades gubernativas no habían dado explicación alguna al respecto.

Pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministro de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y de Agricultura, solicitándoles se sirvan informar a esta Corporación acerca de las medidas adoptadas por los Ministerios a su cargo, en relación a los hechos denunciados por el señor Senador.

Los Honorables Senadores señores Martones, Larraín, Correa, Curti, Moore, Zepeda, Alessandri (don Eduardo), Durán, Mora, González Madariaga, Aguirre Doolan, Tarud, Bellolio, Faivovich, Rodríguez, Ahumada, Allende, Ampuero, Palacios y Lavandero solicitan se agreguen sus nombres a estos oficios.

Se acuerda enviar los oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor González Madariaga se refiere a una publicación del diario "La Nación", en la que se comenta un acuerdo de la Asamblea Radical de Magallanes referente a la concesión de tierras fiscales en esa zona.

Agrega que esa publicación lo hace aparecer en una posición contraria a la de su Partido en este asunto, afirmación que refuta, ya que, a su juicio, dicho acuerdo está en perfecta concordancia con su aprobación de este problema.

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda publicar "in extenso" la intervención del señor González Madariaga.

El señor Faivovich formula diversas observaciones acerca de la construcción de viviendas por el Servicio de Seguro Social y expresa que la ley N° 12.462 autorizó a dicho organismo para continuar, hasta su término, las obras que ya están en ejecución.

Agrega que el Director General del mencionado Servicio no estaría dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la citada ley N° 12.462, por cuanto se habrían paralizado construcciones con la consiguiente cesantía de obreros.

Pide se dirijan oficios, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social y al señor Contralor General de la República solicitándoles se sirvan informar a esta Corporación acerca de las razones que ha tenido el Servicio de Seguro Social para no dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales, como asimismo, respecto de la destinación dada por dicho Servicio a los fondos acordados para esas obras.

Se acuerda remitir estos oficios, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Allende se refiere a las declaraciones formuladas por el señor Mora, en su calidad de Presidente del Partido Radical, acerca de su postulación a la Presidencia de la República. Refuta lo aseverado por el señor Mora y hace diversas consideraciones sobre el particular.

Contesta el señor Mora quien, asimismo, hace diversos comentarios sobre la actitud de la prensa y partidos de extrema izquierda, en contra del abanderado de su colectividad política señor Bossay, quien también postula a la Primera Magistratura de la Nación.

Estos ataques, agrega, han sido además dirigidos contra su persona, dada su posición de Presidente del Partido Radical y dirigente máximo de la campaña del señor Bossay.

A indicación del señor Allende, se acuerda publicar en la versión oficial las declaraciones formuladas a la prensa por el señor Mora y que han dado motivo a la intervención de ambos señores Senadores.

Participan brevemente en el debate el señor Rodríguez.

A indicación del señor Martones, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Allende y el debate promovido.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, se acuerda, a indicación del Amunátegui, suprimir la sesión ordinaria que debía celebrar el Senado el día martes 31 del presente, facultándose a la Mesa para tramitar todos los asuntos que lleguen a la Corporación.

En conformidad a lo acordado en esta misma sesión, se entra a considerar el

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1958.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto, en los términos en que lo propuso la Comisión Mixta de Presupuestos.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Torres y Alessandri, don Eduardo.

Se da cuenta que se han formulado las siguientes indicaciones:

1.—Del Ejecutivo, para reponer todas las partidas de gastos variables asignadas a la Dirección de Informaciones del Estado; y

2.—De los señores Ahumada, Allende, Rodríguez, Martones, Ampuero y Palacios, para suprimir en el N° 10) del ítem N° 06|01|04|c, del Ministerio de Hacienda, la partida por \$ 53.640.000 para pagar el contrato a la Misión Klein-Saks por el período julio de 1957 a junio de 1958.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en general el proyecto.

Se dan también por aprobados en particular todos los artículos, menos el 1°, por haber sido objeto de indicaciones las partidas de los ítem, "Presidencia de la República" y "Ministerio de Hacienda".

Asimismo, se da por aprobado el detalle de las partidas no objetadas.

En discusión la indicación del Ejecutivo, relacionada con la Dirección de Informaciones y Cultura, usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, se aprueba la indicación por 9 votos a favor, 7 en contra y

3 pareos, que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Martones y Pérez de Arce.

En discusión la segunda indicación para suprimir la partida destinada a pagar el contrato de la Misión Klein-Saks por el período 1957 a junio 1958, usan de la palabra los señores Ministros de Hacienda, Alessandri (don Eduardo), Rivera, Rodríguez, Martones, Faivovich, Amunátegui, Palacios, Ampuero y Coloma.

El señor Coloma, en nombre del Comité Conservador Unido, pide segunda discusión de esta indicación.

En conformidad al artículo 110 del Reglamento, la segunda discusión queda para la sesión siguiente en que se trate este mismo asunto.

Los señores Martones, Allende, Ampuero, Palacios, Martínez y Rodríguez piden se dirija oficio, en sus nombres, al señor Contralor General de la República, solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a fin de que se obligue el cumplimiento de las leyes tributarias a los miembros de la Misión Klein-Saks, por honorarios percibidos en nuestro país, especialmente en lo que se refiere al impuesto de la Quinta Categoría y al Global Complementario.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

Queda pendiente la discusión del proyecto.

INCIDENTES

El señor Aguirre Doolan pide se dirijan, en su nombre, los siguientes oficios:

1.—Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de que la Dirección de Vialidad no adopte la decisión de paralizar los trabajos de pavimentación del camino entre Yumbel Estación y Yumbel Pueblo;

2.—Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole adopte las medidas conducentes a fin de que los fondos que se des-

tinan a obras para el camino entre Coelemu y San Ignacio de Palomares, que ascenderían a la suma de \$ 40.000.000 y provenientes de la ley N° 12.585, de 15 de octubre del año en curso, sobre Excedentes Agropecuarios, no sean traspasados a la cuenta correspondiente al sector Coelemu-Rafael.

3.—A los señores Ministros de Educación y Obras Públicas solicitándole se sirvan adoptar las medidas necesarias a fin de que se inicie, a la brevedad posible, la construcción de un nuevo edificio destinado a la escuela fiscal que funciona en la Unidad Vecinal N° 3 de la Villa "Presidente Ríos", sea con cargo a los recursos que para tales fines contempla la ley N° 11.766, de 30 de diciembre de 1954, o por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos;

4.—Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva adoptar las medidas pertinentes que eviten la supresión del quinto año mixto externo extraordinario de la Escuela Normal de Chillán, a fin de que continúe funcionando durante el año 1958, y

5.—Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a fin de que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas acuerde la construcción de una población en la Villa "Presidente Ríos", a fin de destinarla a vivienda de funcionarios fiscales.

Se acuerda remitir estos oficios, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Allende se refiere a la situación económica y social del País. Expresa que no cree que la presión ejercida por los gremios sobre los Partidos Políticos haya acelerado el proceso inflacionista como sostuvo en sesión pasada el señor Amunátegui, y da diversos antecedentes que, a su juicio, le dan la razón en su afirmación.

Analiza las causas de la inflación chilena desde distintos ángulos: monetarios, económicos, políticos, sociales, etc.

Sostiene que los sectores que viven de

sueños y salarios son los más afectados por el proceso en que vivimos.

Comenta, también, los privilegios que la política de Nuevo Trato ha significado a la Gran Minería, uno de los sectores más beneficiados, en su criterio, con las medidas del actual Gobierno, afirmación que analiza.

Agrega que es indispensable una política económica con sentido nacional, que imponga sacrificios a todos los sectores y no sólo a la clase asalariada como ha ocurrido hasta ahora. Cree, además, que es fundamental hacer economías, especialmente en materia de inversiones suntuarias, de misiones al exterior y de gastos militares.

Se refiere, por último, a los problemas de los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 10.223, Estatuto Médico Funcionario, y a las medidas que Su Señoría estima indispensables para satisfacer las justas aspiraciones de este gremio, para lo cual ha presentado un proyecto de ley que soluciona este problema, como también, el de los demás trabajadores de la Salud y que, a su juicio, permitirá cancelar los subsidios impagos desde hace largo tiempo a los beneficiarios a quienes se les adeudan.

Durante el discurso del señor Allende, intervino el señor Amunátegui.

El señor Rodríguez formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del señor Allende.

Esta indicación, por falta de quórum en la Sala, queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria próxima.

El señor Ahumada formula diversas observaciones acerca de la situación que se habría producido en las fuentes termomerales denominadas "Vegas del Flaco", en el departamento de San Fernando, debido, según expresa, a que la persona autorizada para cuidar y vigilar de los bienes que allí posee el Servicio de Seguro Social, organismo al cual se le concedió, por decreto N° 920, de 29 de abril de 1939, el uso y goce de aquéllas, habría pretendido apropiarse indebidamente de los terre-

nos fiscales en que se encuentran dichas termas, y que alcanzan una superficie aproximada de mil hectáreas.

Agrega Su Señoría, que esa misma persona estaría poniendo, en la actualidad, toda clase de trabas para el libre acceso de veraneantes a las citadas termas, en la próxima temporada de baños.

Al término de su intervención, solicitan se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros del Interior y de Justicia, y al señor Director General del Servicio de Seguro Social, solicitándoles se sirvan adoptar las medidas pertinentes a fin de resolver este problema.

Se acuerda remitir los oficios pedidos, en nombre del expresado señor Senador.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO PARA TRANSFERIR TERRENOS AL FISCO Y A PARTICULARES

Santiago, 19 de diciembre de 1957.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo 1°—Autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para dividir en lotes y urbanizar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes el terreno de su propiedad ubicado en el pueblo del mismo nombre, inscrito en el Registro de Propiedad del Departamento de Rengo a fojas 514 vuelta, N° 380, del año 1955, adquirido por expropiación de don Joaquín Ahumada Gálvez, según escritura exten-

dida en Santiago ante el Notario don Pedro Cuevas, y cuyo rol de Contribuciones es 312-1.

Artículo 2º—El terreno a que se refiere el artículo anterior será dividido en cuatro manzanas y un retazo de terreno según el plano confeccionado por la Municipalidad de Quinta de Tilcoco.

El lote "A" con frente a la Avenida José Tomás Argomedo será destinado a Plaza Pública.

El lote "B", tendrá una superficie de 9.520 metros cuadrados más o menos, y será destinado para construir un Grupo Escolar, un Cuartel de Carabineros, una Casa de Salud, una casa para celador de la luz, una casa para administración del agua potable, teatro municipal y Casa Consistorial.

El lote "C" tendrá una superficie de 12.220 metros cuadrados y será destinado a ventas de sitios a particulares.

El lote "D" será destinado por la Municipalidad a Campo de Deportes, Media Luna y Matadero.

El lote "E", con una superficie de 1.440 metros cuadrados se destinará a la venta a particulares.

La Municipalidad dejará entre los lotes "A", "B", "C" y "D" tres calles de veinte metros de ancho que desembocarán por un extremo en la calle Germán Castro y por el otro extremo en una calle que correrá por el fondo del terreno hasta la Avenida José Tomás Argomedo, y que será paralela a la calle Germán Castro.

El retazo "E" deslindará calle de por medio con la plaza del lote "A" y tendrá un frente a la Avenida José Tomás Argomedo de 36 metros.

Artículo 3º—Autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para transferir al Fisco los terrenos a que se refiere el artículo anterior que forman parte de la manzana "B" y que serán destinados a Grupo Escolar, Cuartel de Carabineros y Casa de Salud.

Artículo 4º—Autorízase, asimismo, a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para

vender en pública subasta los lotes "C" y "E" a que se refiere el artículo 2º divididos en sitios aptos para la edificación de casas habitaciones.

El producto de la venta de estos sitios será destinado por la Municipalidad a la edificación de un teatro municipal en el terreno a que se refiere el artículo 2º.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Héctor Correa Letelier.—Fernando Yávar.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO Y MODIFICA LA LEGISLACION TRIBUTARIA

Santiago, 20 de diciembre de 1957.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Reajústanse en un 20%, a contar del 1º de enero de 1958, los sueldos y jornales bases reajustados en conformidad a las leyes N.ºs. 12.006 y 12.434, de los empleados y obreros de la administración del Estado y Congreso Nacional.

Artículo 2º—Reajústanse, automáticamente, por Tesorería, en un 20%, a contar del 1º de enero de 1958, las pensiones de jubilación, retiro, montepío y las concedidas a los deudos del personal fallecido en accidentes en actos de servicio, de los ex funcionarios de la administración del Estado y Congreso Nacional.

Para los efectos del pago del reajuste de aquellas pensiones a que se refiere el inciso anterior, que sean pagadas íntegramente por las Cajas de Previsión y Empresa de los Ferrocarriles del Estado, autorízase al Tesorero General de la República, para entregarles directamente los

fondos que le soliciten, quedando estas instituciones obligadas a rendir cuenta de su inversión a la Contraloría General de la República.

Artículo 3º—Las pensiones de jubilación y montepío, no contempladas en el artículo 2º de esta ley, que sean pagadas por instituciones de previsión cuyas leyes orgánicas contemplaban el beneficio del reajuste, se aumentarán desde el 1º de enero de 1958, en un 20%.

Las disposiciones del inciso anterior no se aplicarán a las pensiones y asignaciones concedidas en virtud de las leyes N.ºs. 10.383 y 10.662, las que se reajustarán el año 1958 de acuerdo con el artículo 47 de la primera, modificada por la ley N.º 11.496 y el artículo 31 de la última.

Artículo 4º—El mayor gasto que signifique la aplicación de este reajuste para los empleados y obreros fiscales, del Congreso Nacional y del Servicio Nacional de Salud, como a los ex funcionarios de estos mismos servicios causantes de montepíos, o fallecidos en accidentes en actos de servicio, será de cargo del Fisco.

En todos los demás casos, salvo las excepciones que se indican en el artículo 6º, el mayor gasto derivado de la aplicación de los artículos anteriores será de cargo de las propias instituciones en que se presten o se hayan prestado los servicios o que pague el beneficio. Para este efecto, estas instituciones, sin necesidad de aprobación suprema, deberán modificar sus presupuestos, creando los ítem especiales que correspondan, los que serán proveídos mediante los trasposos que sean necesarios.

Artículo 5º—El Presidente de la República pondrá a disposición del Consejo de Fomento e Investigación Agrícola y de la Universidad de Concepción, la suma necesaria para dar cumplimiento al reajuste de sus personales de empleados y obreros, que establece la presente ley.

Artículo 6º—El mayor gasto que signifique aplicar dicho reajuste al personal de la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañía de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comer-

cio será financiado de acuerdo con las normas señaladas en el artículo 8º de la Ley General de Bancos y artículo 161 del D. F. L. N.º 251, de 1931, modificado por la ley N.º 12.353, respectivamente, para cuyo efecto se considerarán suplementadas las partidas globales que se consultan en la Ley de Presupuestos para 1958.

Artículo 7º—No gozará de los aumentos establecidos en la presente ley el personal cuyas remuneraciones sean pagadas en oro o moneda extranjera.

Artículo 8º—El reajuste que determina la presente ley se pagará sin las deducciones a que se refieren los artículos 3º de la ley N.º 12.006 y artículo 1º, inciso tercero, de la ley N.º 12.434.

Artículo 9º—La asignación a que se refiere el artículo 4º de la ley N.º 12.407, será considerada sueldo para todos los efectos legales a partir de la fecha de vigencia de la presente ley y se aplicará, también, a contar desde esta fecha, sobre los sueldos reajustados de acuerdo con las leyes N.ºs. 12.006 y 12.434 y sobre los reajustes que otorga esta ley o que se otorguen en el futuro.

Artículo 10.—Agrégase al final del inciso primero del artículo 5º de la ley N.º 12.434, suprimiendo el punto (.), la siguiente frase: "o que rijan en el futuro".

Artículo 11.—Intercálase en el inciso segundo del artículo 5º de la ley N.º 12.434 a continuación de la palabra "reajustada", las siguientes "o que se reajusten en el futuro".

Artículo 12.—Modifícase el artículo 9º de la ley N.º 12.434 intercalando a continuación de las palabras "presente ley" y antes del punto seguido (.), la frase "o que rijan en el futuro".

Artículo 13.—Los sueldos, jornales y pensiones aumentados en el porcentaje que establecen los artículos anteriores se reajustarán a la cifra más cercana divisible por 120.

Artículo 14.—Los decretos sobre jubilaciones, retiro, montepíos, desahucios, cumplimiento de leyes de gracia y demás beneficios previsionales serán dictados por

el respectivo Ministerio, según sus atribuciones, sin necesidad de firma o refrendación por el Ministro de Hacienda, cuando se trate de materias que no correspondan a este último.

Artículo 15.—El cargo de Tesorero General de la República tendría igual grado o categoría que el de Director General de Impuestos Internos y su remuneración será equivalente al total de remuneraciones que se asigne a este cargo.

Artículo 16.—El Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción determinará los sueldos, asignaciones y demás remuneraciones y beneficios de su personal, teniendo como única limitación para fijarlos que los sueldos bases de los empleados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N° 10.343 se encuentran encasillados en los grados 1° al 20 de la escala de sueldos de la administración pública, no excedan de los que estén vigentes para el grado 1° de dicha escala, al momento de su determinación. Dentro del límite señalado, el Consejo de la Corporación, conforme a las necesidades del Servicio, determinará el número de grados y de cargos y les atribuirá los sueldos bases que estime conveniente.

La aplicación de esta disposición no podrá significar privación o disminución de ninguno de los beneficios legales de que disfruta actualmente el personal de la institución.

Artículo 17.—Los sueldos imposables de los empleados particulares se reajustarán a contar desde el 1° de enero de 1958 en un porcentaje igual al aumento experimentado por el costo de la vida en el lapso comprendido entre el 1° de enero de 1957 y el 31 de diciembre del mismo año, determinado en la forma que se indica en el artículo 19.

Artículo 18.—Los salarios de los obreros de la industria, de la agricultura, de la minería, del comercio, y de las empresas productoras de cobre de la gran minería, se reajustarán a contar desde el 1° de enero de 1958 en un porcentaje igual al aumento experimentado por el costo de la

vida en el lapso comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1957, determinado en la forma que se indica en el artículo siguiente.

Artículo 19.—Una Comisión compuesta de dos parlamentarios, de un representante designado por el Presidente de la República, que la presidirá, de dos representantes de la Central Unica de Trabajadores de Chile, de un representante de la Confederación de Empleados Particulares de Chile y de un representante de la Confederación de la Producción y del Comercio, designados directamente por cada uno de estos organismos, determinará dentro del plazo de 30 días contado desde la promulgación de esta ley, el alza experimentada por el costo de la vida durante el año calendario de 1957, en base a las necesidades actuales y efectivas de un grupo familiar de cinco personas.

Los representantes deberán ser nombrados dentro del plazo de cinco días contado desde la fecha de promulgación de esta ley. Transcurrido este plazo la Comisión funcionará con aquellos representantes que hayan sido designados.

Artículo 20.—Si la Comisión a que se refiere el artículo precedente no se constituyere o no llegare a un acuerdo dentro del plazo señalado en dicho artículo, se considerará, para los efectos de los reajustes a que se refieren los artículos 17 y 18 de esta ley, que el alza del costo de la vida ha sido igual al aumento experimentado por el costo de la vida en el lapso comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1957, determinada por el Servicio Nacional de Estadística aumentado en un 100%.

Artículo 21.—Fíjase un salario mínimo equivalente al 85% de un sueldo vital del departamento de Santiago, para los obreros a que se refieren los artículos 17 y 18 de esta ley.

Artículo 22.—Fíjase un salario mínimo diario en dinero efectivo, de \$ 500 para los obreros agrícolas, salario al que no podrá imputarse o descontarse el valor de las regalías a que tengan derecho.

Artículo 23.—Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, los obreros de la industria, comercio, agricultura y ganadería que trabajan en la provincia de Magallanes recibirán un aumento del 10% sobre el jornal o salario a que se refiere esta ley, en el carácter de asignación de zona. Esta asignación tendrá el carácter de permanente y se aplicará sobre cualquier reajuste futuro que legal o voluntariamente reciban dichos obreros.

Artículo 24.—Reajústanse en un 20% las pensiones de jubilación y montepío que paga el Departamento de Periodistas de la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas. El mayor gasto será de cargo de dicho Departamento.

Artículo 25.—La primera diferencia de sueldo que resulta de la aplicación de los artículos anteriores no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará, en consecuencia, a beneficio del personal a que ellos se refieren.

Artículo 26.—El gasto que demande la presente ley, por lo que respecta al Fisco, se financiará con la mayor entrada que produzca la aplicación de los artículos siguientes.

Artículo 27.—Introdúcense a la ley N° 12.120, sobre Impuesto a las Compraventas, Permutas o cualquiera otra convención que sirva para transferir el dominio de bienes corporales muebles, las siguientes modificaciones:

1.—En el inciso noveno del artículo 1º, reemplázase la frase “las tasas señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo, según corresponda,” por la siguiente: “la tasa señalada en el inciso primero de este artículo”;

2.—Agréganse como incisos finales del artículo 1º, los siguientes:

“En aquellos casos en que se pretenda simular el contrato de compraventa de bienes corporales muebles bajo la apariencia de la entrega que de ellos se haga a un tercero para que los venda o los enajene por cuenta de su dueño, corresponderá al Director General de Impuestos Internos

calificar en conciencia, en única instancia, la naturaleza jurídica de la convención para los efectos tributarios que correspondan.

Igual facultad tendrá dicho funcionario con respecto de los contratos en que, a través de intermediarios o comisionistas, se pretenda, asimismo, ocultar o simular una venta o transferencia de bienes corporales muebles, aún en aquellos casos en que tales bienes no hayan sido efectivamente entregados al mandatario.

Cuando el Director General de Impuestos Internos haciendo uso de estas facultades estimare que existe compraventa u otra convención que sirva para transferir el dominio de bienes corporales muebles ordenará aplicar el impuesto de esta ley. En estos casos corresponderá aplicar las sanciones establecidas en el artículo 42”.

3.—Suprímese en el artículo 22 la nomenclatura de la siguiente especie en la letra que se señala:

“h) “y de farmacopea”.

4.—Agrégase a continuación del N° 3º del artículo 22 el siguiente inciso:

“La Dirección General de Impuestos Internos podrá, por resolución fundada, eximir colectivamente de la obligación de emitir boletas a los comerciantes de ferias libres de un mismo ramo, debiendo en este caso imponer el cumplimiento de normas especiales de fiscalización y establecer obligaciones que resguarden debidamente los intereses fiscales. Esta exención podrá ser, también fundamentadamente revocada por la propia Dirección General de Impuestos Internos”.

5.—Agrégase al artículo 24 el siguiente inciso:

“Igual obligación a la establecida en el inciso anterior tendrán los agricultores que exploten predios agrícolas cuyos avalúos fiscales sean de \$ 5 000.000 o más”.

6.—Agrégase al artículo 26 el siguiente inciso:

“No tendrá aplicación lo dispuesto en el inciso anterior cuando hayan transcurrido más de sesenta días entre las fechas de celebración del contrato de venta y la re-

cepción de las mercaderías devueltas por parte del vendedor”.

7.—Intercálase en el inciso segundo del artículo 42, a continuación de la frase “con la pena de prisión” la siguiente: “a presidio menor”.

Artículo 28.—Establécese un sorteo mensual de las boletas que los industriales, comerciantes y agricultores están obligados a emitir de acuerdo con el artículo 24 de la ley N° 12.120, en el que podrán participar todos los tenedores de dichos documentos.

Artículo 29.—Destínase el 1% del rendimiento mensual de la ley N° 12.120, con las modificaciones que haya recibido o de que sea objeto en lo sucesivo para distribuirlo, a título de premios, entre los tenedores de boletas. Los gastos de cualquiera especie que demande la ejecución de los sorteos no podrán exceder del 5% del rendimiento de la suma a que se refiere este artículo.

Artículo 30.—Los premios que se distribuyan a los tenedores de boletas, no quedarán sujetos a las disposiciones de la ley sobre impuesto a la renta.

Artículo 31.— Un reglamento especial determinará la organización del sorteo a que se refiere el artículo 28 y todo lo concerniente a sus bases, funcionamiento y distribución de los premios.

Artículo 32.—El primer sorteo de boletas se practicará a fines del mes siguiente a aquel en que se publique en el Diario Oficial el reglamento respectivo.

Artículo 33.— Substitúyense en el artículo 52 de la ley N° 11.256, modificado por la letra a) del artículo 19 de la ley N° 12.428, las palabras “doce pesos” por “dieciocho pesos”.

Artículo 34.— Substitúyense los incisos primero y segundo del artículo 33 de la ley N° 11.256, modificada por la ley N° 12.084 de 18 de agosto de 1956, por los siguientes:

“Los licores pagarán un impuesto de \$ 400 por el litro de alcohol de 100 grados centesimales. Los licores que los fabricantes e importadores vendan a un precio superior a \$ 400 y hasta un máximo de

\$ 1.400 por litro, pagarán un impuesto de \$ 800 por litro a 100 grados.

Los licores que los fabricantes e importadores vendan a un precio superior a \$ 1.400 y hasta un máximo de \$ 2.000 litro, pagarán un impuesto de \$ 1.200 por litro a 100 grados.

Los licores que los fabricantes e importadores vendan a un precio superior a \$ 2.000 y hasta un máximo de \$ 3.000 litro, pagarán un impuesto de \$ 1.600 por litro a 100 grados.

Los licores que los fabricantes e importadores vendan a un precio superior a \$ 3.000 y hasta un máximo de \$ 4.000 litro, pagarán un impuesto de \$ 2.000 por litro a 100 grados.

Los licores que los fabricantes e importadores vendan a un precio superior a \$ 4.000 y hasta un máximo de \$ 5.000 litro, pagarán un impuesto de \$ 3.000 por litro a 100 grados.

Los licores que los fabricantes e importadores vendan a un precio superior a \$ 5.000 litro pagarán un impuesto de \$ 4.000 por litro a 100 grados”.

Artículo 35.—Agrégase al artículo 2º de la ley N° 4.702, sobre compraventa de cosas muebles a plazo, los siguientes incisos:

“La inscripción a que se ha hecho referencia deberá verificarse dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha del otorgamiento del respectivo contrato”.

“Vencido el plazo indicado, el contrato no será inscrito por el funcionario respectivo y no gozará de los beneficios establecidos por la presente ley”.

Artículo 36.—Los contratos a que se refiere el artículo anterior celebrado con anterioridad a la fecha de esta ley deberán inscribirse en un plazo de 60 días contado desde su promulgación.

Artículo 37.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley sobre Impuesto a la Renta:

1º) Substitúyese la última parte del inciso primero del artículo 27, que dice: “... y quedará gravado de acuerdo con los preceptos de la Sexta Categoría” por la si-

guiente: "...y quedará gravado con una tasa de 15%".

2º) Deróganse las rebajas correspondientes a las letras a) y b) del artículo 50.

Artículo 38.— Reemplázanse las palabras "tres años" por "cuatro años" en el artículo 96 de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, que modificó el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954.

Será obligación de toda persona cuya condición o actividad causen o puedan causar impuestos al Fisco, empadronarse en registros especiales que para este efecto llevará la Dirección General de Impuestos Internos, y proporcionar los datos referentes a su domicilio, patrimonio, profesión, rentas, cargas de familia y demás informaciones que le fueren solicitadas por dicho Servicio, para los fines del empadronamiento individual en forma de prontuario, de la población activa del país.

Artículo 39.—Prorrógase desde el 1º de enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1958 el recargo de un peso oro por quintal métrico bruto, dispuesto por el artículo 6º transitorio de la ley N° 11.575, prorrogado por las leyes N°s. 11.791 y 11.996 y por el artículo 84 de la ley N° 12.084.

Artículo 40.— El impuesto establecido por el artículo 11 transitorio de la ley N° 11.575, cuya vigencia fue prorrogada por las leyes N°s. 11.791, 11.996 y 12.084, regirá desde el 1º de enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1958.

Artículo 41.—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1958 el recargo establecido por el artículo 7º transitorio de la ley N° 11.575, prorrogado, a su vez, por las leyes N°s. 11.791, 11.996 y 12.084, modificado por la ley N° 12.434.

Artículo 42.—Substitúyese en el artículo 15 de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, modificado por el artículo 1º de la ley N° 12.835, de 11 de diciembre de 1957, la expresión "100%" por "130%".

Las tasas que consistan en el pago de una suma determinada y no sean un porcentaje no tendrán el recargo del 130% sino uno del 200%.

El mayor aumento del 30% no afectará a los impuestos establecidos por los incisos primero y segundo del N° 42 ni del N° 96 del artículo 7º del D. F. L. N° 371, de 3 de agosto de 1953, que se mantendrán en sus tasas actuales de 1%, 4% y 6,5 por mil, respectivamente.

Artículo 43.—Reemplázase el N° 36 del artículo 7º del D. F. L. N° 371, de 1953, por el siguiente:

"36.—Cheques, girados y pagaderos en el país, timbre fijo de 10 pesos.

No se aplicará al impuesto a que se refiere el inciso anterior al recargo de 100% establecido en el inciso primero del artículo 15 de la ley N° 12.084, modificado por el artículo 29 de la ley N° 12.434 ni el recargo de la presente ley".

Artículo 44.—La contribución de bienes raíces correspondiente al año 1958 se pagará, sin excepciones, con un recargo de 10% a beneficio fiscal que la Tesorería agregará a la contribución girada.

Artículo 45.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 17 de la ley N° 5.427, de 28 de febrero de 1934, sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones:

"También se considerarán adquiridos por sucesión por causa de muerte los bienes dados en pago a título de renta vitalicia a personas que a la fecha de la delación de la herencia, sean herederos del rentista, siempre que el instrumento constitutivo de la pensión se haya suscrito dentro de los cinco años anteriores a la fecha del fallecimiento del causante. El impuesto se devengará al fallecimiento del causante, se calculará sobre el valor total de la cosa, con deducción del impuesto que se hubiere pagado por la constitución de la renta vitalicia y se pagará de acuerdo con las normas de esta ley. En estos casos, la renta vitalicia no quedará gravada con los impuestos sobre la renta".

Artículo 46.—Declárase de carácter permanente el recargo de un 50% establecido por la ley N° 6.640 de 10 de enero de 1941, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1958 por la ley N° 9.113, de 5 de octubre de 1949 sobre el impuesto a las herencias

y donaciones determinado por la ley N° 5.427, de 28 de febrero de 1934.

Derógase el inciso segundo del artículo 2° de la citada ley N° 5.427.

Artículo 47.— Substitúyese el artículo 93 de la ley de alcoholes por los siguientes:

“Artículo 93.—Las viñas de riego y de rulo o secano estarán afectas a un impuesto de plantación en conformidad a las prescripciones siguientes:

1.—Las de riego pagarán, por cada hectárea plantada, una suma igual al sueldo vital anual que rijá para la provincia de Santiago en el año de la plantación, y

2.—Las de rulo o secano satisfarán, por cada hectárea plantada, la mitad de la suma que de acuerdo con el número anterior deben pagar las de riego.

Para los efectos de la determinación de este impuesto, las viñas se considerarán, en todo caso, plantadas el año que se inscriban como viníferas en el rol general de viñedos de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 93 bis.—Los replantes efectuados en viñas de riego pagarán por cada hectárea un impuesto igual al 50% del fijado en el artículo 93 y los de rulo o secano, un impuesto por hectárea igual al 25% del establecido en el artículo 93. Los replantes se podrán efectuar en terreno distinto dentro del mismo predio, previa aprobación del Ministerio de Agricultura.

Todo replante deberá ser solicitado por escrito a la Dirección de Impuestos Internos, a fin de que extienda la autorización correspondiente y se anote en el rol general de viñedos.

Todo replante no autorizado por la Dirección General de Impuestos Internos será considerado como plantación nueva y por lo tanto, estará afecta al impuesto establecido en el artículo 93.

No estará afecto a las disposiciones de este artículo y del 93 todo replante que se efectúe por plagas o fuerza mayor, cuyas causales deberán ser verificadas y los replantes autorizados por la Dirección de Impuestos Internos”.

Artículo 48.— Se prohíbe la plantación de viñas en terrenos de riego, desde la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de la replantación de viñas a que ella se refiere.

Artículo 49.—Los furgones importados durante la vigencia del artículo 8° de la ley N° 12.084 y sus modificaciones posteriores, podrán ser convertidos por sus poseedores en station wagons, siempre que paguen un impuesto de \$ 500.000.

Lo dispuesto en este artículo regirá por el plazo de un año contado desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 50.—Condónanse los intereses penales, sanciones, multas y cualquier otro recargo, como también las sanciones del inciso primero del artículo 104 de la ley sobre Impuesto a la Renta, a los deudores morosos de impuestos y contribuciones fiscales de cualquiera naturaleza que debieron pagarse hasta el 30 de noviembre de este año, por la parte de los impuestos o contribuciones a que se paguen antes del 1° de abril de 1958.

De igual condonación gozarán los deudores sujetos a convenios por lo que paguen o hayan depositado en la cuenta especial correspondiente del impuesto adeudado, antes del 1° de abril de 1958.

Este artículo no será aplicable a los deudores morosos de los impuestos de compraventa y a la cifra de negocios.

Declárase que la condonación a que se refiere el presente artículo no beneficiará en caso alguno, a aquellos contribuyentes que hayan sido denunciados en razón de que dolosamente hubieren ocultado antecedentes o proporcionado datos falsos con el propósito de evadir obligaciones tributarias.

Artículo 51.—Establécense a beneficio municipal, a contar del 1° de enero de 1958, los siguientes aumentos sobre los gravámenes que se indican:

- a) Un 100% sobre el monto de las multas que apliquen a beneficio municipal los Juzgados de Policía Local;
- b) Elévase de \$ 1.40 a \$ 3 el impuesto de mataderos que establece el artículo 102

de la ley de Rentas Municipales, N° 11.704, de 18 de noviembre de 1954, modificada por la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956;

c) Un 20% las patentes de vehículos y patentes profesionales, comerciales e industriales contempladas en la ley citada en la letra anterior, y

d) Un 20% de las patentes que establece la ley de alcoholes y bebidas alcohólicas N° 11.256, de 16 de julio de 1954, modificada por la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956.

Artículo 52.—Facúltase a las Municipalidades para modificar sus presupuestos con el objeto de considerar en ellos los gastos y recursos a que se refiere la presente ley.

Artículo 53.—Autorízase al Presidente de la República para emitir pagarés que suscribirá el Tesorero General de la República hasta por la suma de US\$ 25.000.000 (veinticinco millones de dólares) que devengarán un interés anual del 5% y serán amortizados en cuotas semestrales, a partir del 1° de enero de 1959, dentro del plazo de cinco años y cuyo servicio efectuará la Caja Autónoma de Amortización, debiendo consultarse los recursos necesarios anualmente, en la Ley de Presupuestos.

Estos pagarés los destinará el Fisco a cumplir los compromisos pendientes en monedas extranjeras, cuyos decretos hayan sido cursados al 31 de diciembre de 1957 y a la cancelación de las cuotas provenientes de coberturas diferidas que deban pagarse en 1958.

Artículo 54.—Otórganse durante 1958 los siguientes aportes extraordinarios a las instituciones que se indican:

Corporación de Fomento	\$ 2.300.000.000
A la Corporación de la Vivienda, para pagar las poblaciones y habitaciones entregadas y por entregar al servicio de las Fuerzas Armadas	1.700.000.000

Línea Aérea Nacional ...	1.300.000.000
Empresa Marítima del Estado	300.000.000
Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios	300.000.000
Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados	30.000.000
	<hr/>
	\$ 5.930.000.000

Artículo 55.—Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones contraídas por el Banco Central de Chile con el Tesorero de los Estados Unidos de Norteamérica, en el convenio de préstamo por US\$ 10.000.000, destinado a la formación del Fondo de Estabilización.

Artículo 56.—Los pagarés que autoriza suscribir el artículo 20 de la ley N° 12.084, deberán consultarse en la Deuda Pública de la Contabilidad Fiscal y por lo tanto no podrán incluirse en el Pasivo del Estado de Fondos Fiscales.

Artículo 57.—El recargo con que deberán pagarse en moneda corriente los derechos y demás gravámenes fijados en moneda legal que afecten a la importación y que se perciban por las Aduanas se determinará sobre la base del tipo de cambio efectivamente empleado por el importador.

Tratándose de mercaderías importadas sin cobertura, el recargo aludido se determinará sobre la base en que el Banco Central de Chile cotice el tipo comprador del dólar libre bancario, a la fecha de la numeración de la póliza, pedimento o solicitud correspondiente.

Sobre la misma base señalada en el inciso precedente, se determinará el recargo con que se pagarán en moneda corriente los gravámenes, establecidos en moneda legal, que afecten a la exportación de mercaderías a otras operaciones aduaneras, sin perjuicio de la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 88 de la ley N° 12.084.

Artículo 58.—La determinación del valor en moneda corriente de las mercaderías importadas, para los efectos de aplicar los impuestos que recaen sobre dicho valor y que se perciben por las Aduanas, se hará sobre la base del tipo de cambio señalado en el inciso primero o segundo del artículo anterior, según corresponda.

Artículo 59.—Las disposiciones del artículo 37 se aplicarán desde el 1º de enero de 1958 y, por lo tanto, afectarán a los tributos que deban pagarse en ese año y que correspondan a rentas percibidas o devengadas en el año anterior”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Héctor Correa Letelier.*—*E. Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y PARA EXPROPIAR INMUEBLE

Santiago, 26 de diciembre de 1957.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Doñihue para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, u otra Institución de crédito uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones res-

trictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º.—El producto del o los préstamos autorizados por esta ley se invertirá por la Municipalidad en la ejecución del siguiente plan de obras:

a) Adquisición o construcción de un edificio municipal con locales anexos para oficinas de servicio de utilidad pública, sala de espectáculos y hotel de turismo.

b) Adquisición del costado sur-oriente del predio rol Nº 34 de la comuna de Doñihue. La Municipalidad destinará este predio para los fines que se indican en la letra a); y

c) Adquisición de un carro motorizado recolector de basura adaptable al regadío de las calles no pavimentadas en la cabecera de la comuna.

Artículo 3º.—La Municipalidad de Doñihue en sesión especial convocada al efecto, con acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio, establecerá un criterio de prioridad en la ejecución de estas obras o destinará la totalidad del producto del o los empréstitos al cumplimiento de las letras a) y b) del artículo 2º.

Artículo 4º.—El servicio del o los empréstitos que se contraten en conformidad a esta ley se atenderá con los siguientes recursos:

a) Con una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley hasta el pago total del o los empréstitos o la ejecución de las obras en su caso, con un plazo máximo de cinco años.

b) Con el producto de los fondos a que se refiere el artículo 27º inciso cuarto de la ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955 en la cuota que le corresponde a la Municipalidad de Doñihue, y hasta el pago total del o los préstamos autorizados por esta ley.

Artículo 5º.—El rendimiento de los ingresos a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipa-

lidad de Doñihue podrá girar con cargo a este rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Doñihue, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Doñihue depositará en la cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—Se declara de utilidad pública y se autoriza a la Municipalidad de

Doñihue para expropiar el predio situado en la prolongación de las calles Delfín Carvallo y Av. Rancagua hasta su conjunción. Este predio es de propiedad de la sucesión Iligaray Vega y tiene el Nº 34 del Rol de Avalúos de la comuna. La Municipalidad expropiará el costado sur-oriente de dicho predio en la extensión necesaria para cumplir el objetivo señalado en las letras a) y b) del artículo 2º, en su caso.

Artículo 10.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley".

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Héctor Correa Letelier.—Fernando Yávar.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y PARA EXPROPIAR INMUEBLES DE LA CIA. ELECTROSIDERURGICA E INDUSTRIAL DE VALDIVIA

Santiago, 26 de diciembre de 1957.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados a tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Corral para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 12.000.000 a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo objeto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos.

Artículo 3º—Con el exclusivo objeto de servir el o los empréstitos autorizados por la presente ley se prorroga la contribución adicional de un tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Corral, establecida en el artículo 4º de la ley Nº 11.524, de 2 de junio de 1954, hasta el pago total de los empréstitos autorizados en ambas leyes.

Artículo 4º—El producto del o los empréstitos deberá invertirse en los siguientes fines:

a) Pago de la expropiación a que se refiere el artículo 5º o la adquisición o construcción de la Casa Consistorial	\$ 10.000.000
b) Construcción del Madero Municipal	2.000.000
	\$ 12.000.000

Si alguna de las obras señaladas deja fondos sobrantes, éstos se invertirán en las que acuerde la Municipalidad por mayoría de sus regidores hasta enterar el o los empréstitos.

Artículo 5º—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Corral para expropiar el edificio y terrenos de propiedad de la Compañía Electro-siderúrgica e Industrial de Valdivia, ubicada en la calle 6 de Mayo de la comuna de Corral, signado en el respectivo rol de avalúos con el Nº 168, con los siguientes deslindes: Norte, Plaza Lord Cochrane, en 16 metros; Este, calle Esmeralda, en 13.50 metros; Sur, Fuerte Histórico, en 16 metros y Oeste, Bahía Corral, en 13.50 metros.

La expropiación se sujetará a las normas determinadas por el artículo 14 de la ley Nº 8.080, de 30 de enero de 1945.

Artículo 6º— El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 3º se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Corral podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 4º en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 8º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Corral por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

Artículo 9º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Corral deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 4º de esta ley.

Artículo 10.—La Municipalidad de Co-

rral deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 4º de la presente ley".

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Héctor Correa.—Ernesto Goycoolea.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE SOBRE ACTIVIDADES DE BARCOS PESQUEROS EXTRANJEROS EN EL LITORAL CHILENO

Santiago, 24 de diciembre de 1957.

Tengo el honor de referirme al oficio de ese Honorable Senado N° 94, de 18 de diciembre, en que se transmite el pedido de los Honorables Senadores asistentes a la sesión de ese día, para que este Ministerio informe a esa Corporación acerca de las medidas adoptadas con relación a los barcos pesqueros de matrícula extranjera que se encontraban operando en aguas territoriales chilenas.

Sobre este importante problema, al cual el Gobierno ha otorgado la consideración que corresponde por su gravedad, se encuentran pendientes negociaciones directas con el Gobierno de los Estados Unidos a fin de llegar a un acuerdo que evite nuevos incidentes hasta que la Conferencia sobre Derecho del Mar, que se reunirá en Ginebra en febrero próximo, se pronuncie acerca de los principios jurídicos que deben regir en estas materias y que, en sus aspectos de mayor interés para nuestro país, tendrían que resolver acerca de las normas aplicables a la conservación de la riqueza marítima sin que éstas perjudiquen las libertades de la alta mar, principalmente, la libertad de navegación.

Conjuntamente con estas negociaciones, se llevan a cabo conversaciones con la "Tu-

na Boat Association", propietaria de los barcos infractores, compañía que ha demostrado su interés de llegar a una solución que, previamente, contemplaría el pago de los respectivos derechos y multas.

Cuando estas gestiones, que van bien encaminadas y que tienden a preservar el interés nacional, alcancen un resultado que esperamos sea satisfactorio, le será muy grato al Ministro infrascrito proporcionar a ese Honorable Senado un informe amplio sobre tan importante cuestión.

Dios guarde a Vuestra Excelencia, (Fdo.): *Alberto Sepúlveda.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES ALLENDE Y TORRES SOBRE MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO (PROBLEMAS DE ATACAMA Y COQUIMBO)

Santiago, 26 de diciembre de 1957.

Me refiero al oficio 923 de V. E., por el que se dignó comunicarme que el H. Senado acordó oficiar al infrascrito, en nombre de los Honorables Senadores señores Salvador Allende e Isauro Torres, para solicitarle que obtenga de S. E. el Presidente de la República el envío al Congreso Nacional de un Mensaje que contenga el proyecto de ley que modifique el artículo 86 del Código del Trabajo en lo referente a despidos colectivos de obreros, proyecto cuyo estudio y redacción estarían ya terminados en este Ministerio.

Sobre el particular, cúmpleme expresar a V. E. que, efectivamente, existe un anteproyecto que versa sobre la materia y cuyo estudio esta Secretaría de Estado viene realizando con el detenimiento y cuidado que el asunto requiere. Como el Gobierno participa del mismo interés de los HH. señores Senadores, es propósito de este Ministerio apresurar los estudios que se realicen, de manera que el mensaje corres-

pondiente pueda enviarse al Congreso Nacional a la brevedad posible.

Lo que tengo la honra de expresar a V. E. en respuesta al oficio referido.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.): *Raúl Barrios O.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE MINERIA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO.

Señor Presidente:

En atención al oficio de V. E., N° 6 de 19 de noviembre de 1957, tengo el honor de transcribirle la nota N° 2096 de 17 de diciembre, del Departamento de Minas y Combustibles:

“Señor Ministro:

Me refiero a su providencia N° 1770, de fecha 12 del mes en curso, recaída en un oficio de este Servicio, en el cual se dan a conocer las reservas de mineral de hierro en El Romeral.

Como Us. solicita que se amplíe esta información, indicando si personal de este Departamento ha realizado la rectificación de la cubicación dada para el mineral de El Romeral y en caso de que no se hubiera practicado dicho estudio, disponer la ejecución inmediata del trabajo, puedo informar a US. lo siguiente:

En oficio de esta Dirección, N° 2041 de 10 de diciembre, se informó a US. que el Ingeniero regional de La Serena ha tenido a la vista todos los planos de cubicación del yacimiento de hierro, estableciendo que quedaba en El Romeral una reserva a la vista algo superior a los 16 millones de tóns.

En vista de la falta de personal y de medios con que cuenta este Servicio, no es posible rectificar los planos que presentan las compañías; pues, una verdadera rectificación significa destacar en el terreno —durante un período de meses— a una comisión compuesta por un Ingeniero y técnicos que deberá levantar de nuevo los

planos y efectuar los muestreos correspondientes.

Si se tiene presente que El Romeral es sólo uno de los muchos yacimientos de minerales de hierro de los cuales habría que levantar los planos de cubicaje, es fácil establecer, en atención a la estructura inadecuada de este Servicio, que no se pueden llevar a la práctica los estudios que se solicitan.

En el caso particular de la faena minera El Romeral se instruyó al Ingeniero Regional de La Serena, para que inicie con el personal técnico a su cargo el estudio de la rectificación de cubicación de mineral de hierro, el que sólo podrá realizarse de acuerdo con la disponibilidad de fondos de que se disponga y a medida que el Ingeniero Regional tenga tiempo; pues existen obligaciones como la constitución de la propiedad minera y otros que no pueden ser desentendidas.— Saluda atte. a US. (Fdo.): *Juan de Reccius, Director-Jefe del Departamento de Minas y Combustibles”.*

Saluda atte. a V. E.— (Fdo.): *Emilio González G.*

8

OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASTRO.

Santiago, 31 de diciembre de 1957.

Señor Secretario:

Con referencia a su oficio N° 62 de 17 de diciembre del año en curso solicitando, a nombre del H. Senador señor Aniceto Rodríguez, que esta Corporación conceda, a crédito, un generador eléctrico a la I. Municipalidad de Castro, lamentamos informarle que a nuestro juicio no se justifica, por el momento, la instalación de otro grupo electrógeno y que el problema más urgente de resolver, en este sentido, es el mejoramiento de la red de distribución de

energía eléctrica, que es de propiedad particular.

En efecto, la actual red de distribución no es capaz de transmitir potencias superiores a las generadas por el grupo actualmente en servicio y en el próximo mes de enero debe comenzar a funcionar normalmente la nueva unidad que está instalando ENDESA y que ha sido financiada con fondos de la propia Municipalidad y de la ley N° 12.146.

En estas condiciones, creemos aconsejable que una vez funcionando el nuevo grupo, se revise y repare el antiguo y que paralelamente la I. Municipalidad obtenga que el concesionario haga las mejoras necesarias en la red para que posteriormente puedan trabajar ambos grupos en conjunto.

Saluda atte. a Ud.—(Fdo.): *Benjamín Videla V.*

9

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AMNISTIA PARA RESPONSABLES DE DELITOS POLITICOS O SOCIALES O QUEBRANTAMIENTOS CONSTITUCIONALES O LEGALES DE CARACTER POLITICO, COMETIDOS CON ANTERIORIDAD AL 1º DE DICIEMBRE DE 1957.

Honorable Senado:

Con la concurrencia del señor Ministro de Justicia, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado el proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo que concede amnistía general respecto de todos los actos u omisiones constitutivos de delitos políticos o sociales o de quebrantamientos constitucionales o legales de carácter político y en especial de los que dicen relación con la ley N° 8.987 sobre Defensa Permanente de la Democracia, cometidos hasta el 1º de diciembre de 1957, sean que hayan sido juzgados o nó y cuyo inciso 2º del

artículo único, incluye en este beneficio a los miembros de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y del Servicio de Investigaciones que hubieren incurrido en delitos con motivo o a raíz de la represión de actos contrarios al orden público o a la paz social.

Expresa el Mensaje que el Gobierno no aceptó en oportunidad reciente, la dictación de una ley sobre amnistía, porque de los términos del proyecto aprobado por el Congreso, aparecía injusta en cuanto no tenía la amplitud necesaria para que produjera los efectos que son propios de la institución de la amnistía: el olvido recíproco de todos los agravios y la instauración de una nueva etapa de paz en todos los espíritus.

Agrega que, ahora, en la comprensible creencia de que frente a una contienda electoral de la importancia y trascendencia de la que se avecina, es necesario que toda la ciudadanía la afronte en un ambiente que si ha de ser de discrepancias políticas, no debe ser de enconos y acritudes personales, razón por la cual se hace necesario o conveniente, a lo menos, que se dicte una amnistía general y amplia.

El señor Ministro de Justicia reiteró en el seno de la Comisión los conceptos relacionados que sirven de fundamento a esta iniciativa de ley.

El proyecto de ley en referencia, fue aprobado en general, por la mayoría de la Comisión constituida por los HH. Senadores señores Alvarez y Palacios, con el voto en contra del H. Senador señor Bulnes, quien se manifestó partidario de aceptar un proyecto de indulto general en los términos en que, con ocasión de una iniciativa de ley similar, esta misma Comisión recomendó su aprobación al H. Senado en informe de fecha 11 de julio de 1957, Boleín N° 17.484.

En la discusión particular del proyecto, el inciso 1º que contempla la amnistía general respecto de los actos u omisiones constitutivos de delitos políticos o sociales o de infracción a la ley 8.987, fue aprobado por la mayoría de la Comisión con

el voto en contra del H. Senador señor Bulnes, quien propuso sustituir esta amnistía por un indulto de carácter general, en la forma anteriormente expresada, indicación que fue rechazada por los HH. Senadores señores Alvarez y Palacios.

El inciso segundo que concede amnistía a los miembros de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y del Servicio de Investigaciones, fue rechazado por la mayoría de la Comisión, a indicación del H. Senador señor Alvarez, a la cual adhirió el H. Senador señor Palacios, quienes estimaron que la amnistía no podría comprender delitos comunes como eran los que se habían cometido en el caso de la Imprenta Horizonte.

El rechazo de este inciso se acordó con el voto en contra del H. Senador señor Bulnes quien consideró que la amnistía debía ser amplia y, por lo tanto, comprender los delitos en que hubieren incurrido los agentes del orden o fuerzas policiales con motivo o a raíz de la represión de actos contrarios a la tranquilidad pública, ya que era evidente que ellos habían sido el producto de la efervescencia del momento y habían sido realizados con fines políticos.

En conformidad a los acuerdos adoptados, la mayoría de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía general respecto de todos los actos u omisiones constitutivos de delitos políticos o sociales, o de quebrantamientos constitucionales o legales de carácter político que se hubieren cometido hasta el 1º de diciembre de 1957, sea que hayan sido juzgados o no; y, especialmente, de aquellos que hubieren sido o deban ser juzgados con arreglo a la Ley Nº 8987, sobre Defensa Permanente de la Democracia’.

Sala de la Comisión, a 3 de enero de 1958.

Acordado en sesión de esta misma fecha bajo la presidencia del señor Bulnes y con asistencia de los señores Alvarez y Palacios.

(Fdos.): *F. Bulnes S.—H. Alvarez.—G. Palacios.—E. Ortúzar, (Secretario).*

10

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL D. S. Nº 3.690 QUE FIJO EL TEXTO DEFINITIVO DEL DECRETO LEY Nº 747, SOBRE NACIONALIZACION DE EXTRANJEROS

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica el Decreto Ley Nº 747 sobre nacionalización de extranjeros, en cuanto permite que pueda otorgarse también carta de nacionalización a los hijos de padres o madres chilenos nacionalizados que hayan cumplido 18 años de edad y reúnan los demás requisitos legales.

El artículo 2º del Decreto Supremo Nº 3.690, de 16 de julio de 1941 que fijó el texto refundido del Decreto Ley Nº 747 sobre nacionalización de extranjeros, dispone que puede otorgarse carta de nacionalización a los extranjeros que hayan cumplido 21 años de edad, que tengan más de cinco años de residencia continuada en el territorio de la República y que renuncien por instrumento otorgado ante Notario Público a su nacionalización de origen o a cualquiera otra adquirida.

El proyecto propone reducir de 21 a 18 años la edad para impetrar el beneficio de la carta de nacionalización en el caso de los hijos de padre o madre chilenos nacionalizados, lo que en concepto de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se justifica si se tiene presente que el Estado ya otorgó la nacionalización a alguno de los padres y

no parece necesario esperar la plena capacidad civil del hijo para que pueda solicitar esta gracia tanto más cuanto habrá casos en que necesite hacer valer su nacionalidad antes de los 21 años.

Finalmente, el proyecto propone eximir a estas personas de la obligación de acompañar a la solicitud de nacionalización los títulos de identidad personal otorgado por las autoridades del país de su origen o de las de su última residencia antes de venir a Chile, excención que se justifica si se considera que el padre o madre ha obtenido ya la carta de nacionalización y el hijo ha debido residir continuamente por lo menos cinco años en Chile.

En mérito de las consideraciones que preceden, nos permitimos recomendar a vuestra aprobación el proyecto de ley de que se trata, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 3 de enero de 1958.

Acordado en sesión de esta misma fecha bajo la presidencia del señor Bulnes y con asistencia de los señores Alvarez y Palacios.

(Fdos.): *F. Bulnes.—H. Alvarez.—G. Palacios.—E. Ortúzar*, (Secretario)

11

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO CONTRA DEL INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE LINARES, SEÑOR KURT MOLLER

Honorable Senado:

La Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Talca os ha remitido los antecedentes relativos al desafuero del señor Intendente de la Provincia de Linares, don Kurt Moller Bocherens, solicitado por don Jorge Dueñas García, por los delitos de denegación de auxilio y otros, a fin de que el H. Senado declare si ha lugar o no la formación

de causa en materia criminal en su contra.

Expresa el querellante señor Dueñas García, médico cirujano, domiciliado en la ciudad de Linares, que con fecha 16 de julio de 1957, adquirió en pública subasta el inmueble ubicado en dicha ciudad, calle San Martín N° 662, en el juicio de partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan de Dios Cañón.

Hace presente que a fin de tomar posesión material de la propiedad que había adquirido, solicitó del partidor, abogado don Jorge Undurraga que, por intermedio del Juez de Letras respectivo, dispusiera el auxilio de la Fuerza Pública y que el Juez Subrogante don Alfredo Montecinos, despachó el oficio respectivo al señor Intendente, quien procedió de inmediato a conceder el auxilio requerido.

Agrega que, no obstante, el día 26 de octubre, en circunstancias de que la diligencia de lanzamiento de los ocupantes del inmueble se encontraba a su término, llegó un carabinero portador de un nuevo oficio N° 656 del señor Intendente, en virtud del cual, con mejor acuerdo, dejaba sin efecto el auxilio de la Fuerza Pública que había concedido, oficio este último que, al decir del querellante, calificaba la orden judicial al expresar entre otras cosas "que los ocupantes no eran parte en el juicio y por ende tenían a su favor las disposiciones de la ley de arrendamiento".

Manifiesta el querellante que el artículo 11 del Código Orgánico de Tribunales establece que la autoridad administrativa legalmente requerida por los Tribunales de Justicia para dar cumplimiento a sus resoluciones, debe prestar el auxilio sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar y que la actitud del señor Intendente es constitutiva de los delitos de denegación de auxilio, usurpación de atribuciones y otros similares que señala en su libelo.

A fin de acreditar los hechos en que se

fundamenta la querrela, el señor Dueñas solicitó que el Tribunal requiriera un informe al Receptor que había intervenido en la diligencia de lanzamiento, informe que rola a fs. 6 de los autos respectivos y que expresa que efectivamente en circunstancias de que había llevado a efecto una parte del lanzamiento, el de las personas que ocupaban una barraca ubicada en la parte norte de la propiedad, llegó un nuevo oficio del señor Intendente en el cual manifestaba que en atención a causas sobrevinientes y con mejor acuerdo, dejaba sin efecto el auxilio de la Fuerza Pública que había decretado. En el mismo sentido presta declaración el testigo presencial de los hechos, don Jorge Humeres Escobar.

El funcionario afectado ha evacuado el informe de rigor que contiene sus descargos en oficio de fecha 27 de diciembre de 1957 que rola en los antecedentes, en el que, después de dejar constancia que como Intendente de la Provincia ha sido siempre respetuoso de la ley y ha cumplido, dándole la preferencia del caso, todas las resoluciones o fallos judiciales en que se ha requerido su intervención, en el presente caso, dejó sin efecto el auxilio de la Fuerza Pública, que con prontitud había concedido, por dos razones fundamentales: 1) Porque el requerimiento de la Fuerza Pública solicitado por el Juzgado de Letras de Linares era con el objeto de proceder al lanzamiento de los "ocupantes ocasionales" del inmueble de San Martín N° 662 y las familias afectadas, según lo pudo constatar en el acto mismo del lanzamiento, no tenían este carácter y, por el contrario, eran arrendatarios del inmueble con sus respectivos títulos; y 2) Porque el oficio con que se le requería el auxilio de la Fuerza Pública con fecha 15 de octubre de 1957, aparecía suscrito por don Manuel Montecinos como Juez subrogante, en circunstancias de que en esa fecha desempeñaba las funciones de tales, doña Mirtha Fuentes, secretaria titular y subrogante legal del magistrado don Mario Muñoz,

quien se encontraba acogido a la medicina preventiva.

Con relación al primer punto de su defensa, que hemos concretado en los términos que preceden, el señor Intendente de la Provincia acompaña el oficio del Juzgado de Letras de Linares, el que efectivamente se refiere sólo al lanzamiento de los "ocupantes ocasionales" del inmueble y los contratos de arrendamiento de las falimias Prieto y Contreras, afectadas con él, que datan del año 1951 y 1954, respectivamente, y los correspondientes recibos del arrendamiento, contratos que habían celebrado, según se dice, con uno de los comuneros de la sucesión de don Juan de Dios Cañón.

Estas dos familias, modestas, con numerosos niños cuyas edades fluctúan entre los 7 y 14 años y que eran arrendatarias de partes del inmueble desde hacía varios años, no tenían evidentemente el carácter de ocupantes ocasionales y menos podían ser lanzados en estas circunstancias a la intemperie y en un día amenazante de lluvia y que más tarde lo fue lluvioso, según lo asevera el señor Intendente.

El segundo punto de su defensa, relativo al defecto formal en el requerimiento del auxilio de la Fuerza Pública en cuanto aparecía suscrito por una persona que no era el Juez subrogante, lo acredita con el correspondiente certificado del tribunal.

No hemos querido hacer un desarrollo más en detalle de los antecedentes del proceso y de la defensa misma del señor Intendente, porque ésta nos ha parecido sobradamente concluyente.

Es de toda evidencia que las personas a quienes se iba a lanzar con el auxilio de la Fuerza Pública no tenían el carácter de ocupantes ocasionales, a quienes se refería la orden judicial de lanzamiento, ya que eran arrendatarios desde hace varios años y los contratos respectivos constaban por escrito.

Haber consumado el lanzamiento de es-

tas personas, que no habían sido notificadas judicialmente en forma alguna, ni demandados en juicio de ninguna especie, en que hubieren podido tener la oportunidad de hacer valer sus títulos que les permitían el detentar la propiedad, si que habría constituido una infracción grave de la resolución judicial que ordenaba el lanzamiento, y más aún, una monstruosidad jurídica, y si el señor Intendente sólo advirtió esta situación al tiempo de llevarse a efecto el lanzamiento, por el reclamo de los afectados y de numerosos vecinos que veían la enormidad que se estaba cometiendo, hizo bien y procedió correctamente al dejar sin efecto de inmediato el auxilio de la Fuerza Pública que había concedido.

El segundo punto de la defensa, plenamente acreditado en autos, es también definitivo, ya que el requerimiento del auxilio de la Fuerza Pública aparecía suscrito por una persona que no tenía la calidad de Juez Subrogante y, en consecuencia, no era autoridad legal, con poder bastante para efectuar dicho requerimiento.

Los antecedentes expuestos en la forma más somera, nos demuestran que la petición de desafuero carece de todo fundamento serio y legal y constituye, en verdad, el ejercicio abusivo de un derecho.

Con el mérito de las consideraciones que preceden, la unanimidad de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, junto con protestar de que se haya ejercido abusivamente el recurso legal del desafuero, os recomienda declarar que no ha lugar a la formación de causa en materia criminal en contra del señor Intendente de la Provincia de Linares, don Kurt Moller Bocherens.

Sala de la Comisión, a 3 de enero de 1958.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Bulnes y con asistencia de los señores Alvarez y Palacios.

(Fdos.) : *F. Bulnes S.—H. Alvarez.—G.*

Palacios.—Enrique Ortúzar E. (Secretario).

12

MOCION DE LOS SEÑORES QUINTEROS, ALLENDE, PALACIOS, AMPUERO Y MARTINEZ QUE CONCEDE PENSION DE GRACIA A EXONERADOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO

Honorable Senado:

Circunstancias muy especiales nos llevaron a conocer de cerca, la vida miserable y llena de privaciones que sufre un grupo numeroso de ciudadanos, dignos de mejor suerte, quienes fueron exonerados de la Empresa de Transporte Colectivos S. A., entre los años 1945-1950. Su clamor para aliviar en parte su infortunio no ha sido debidamente escuchado por las autoridades competentes; entre ellos existen unas treinta personas, cuyos nombres agrego al final, quienes a mi juicio, por su avanzada edad y por el trabajo que desarrollaron por espacio de más de treinta años, son acreedores a recibir una pensión de gracia que les permita vivir modestamente y con relativa tranquilidad los últimos años de su vida.

Estas personas ingresaron en su juventud a trabajar como empleados u obreros en la Compañía de "Tracción de Santiago" Subsidiaria de la Compañía Chilena de Electricidad, trabajando como maquinistas o cobradores en los viejos tranvías o en diferentes secciones de esta Empresa por un espacio de tiempo superior a los veinte años; posteriormente esta Empresa a raíz de haber tenido un conflicto económico con sus personales, fue intervenida por el Estado quedando bajo una administración fiscal, cuyo Director General fue don Miguel Vergara Imas, mientras una Comisión Técnica hacía los estudios necesarios para dar vida a una nueva Empresa, lo que se logró al dictarse la Ley

Nº 8.132 de 1945, que creó la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A. con participación del Estado a través de la Corporación de Fomento, la Compañía Chilena de Electricidad y particulares.

Dado que la movilización colectiva de pasajeros, era un problema grave y se hacía cada día más angustioso, el Gobierno de ese entonces, con la buena intención de buscarle una solución adecuada, conminaba a la Dirección de la nueva Empresa, para que le propusiera fórmulas que le permitieran satisfacer en parte este clamor público. Exigida por tales circunstancias, la dirección sugería algunas ideas en orden a lograr en parte una solución, las que más o menos eran las siguientes:

1.—Cambio paulatino y progresivo de los medios de transportes;

2.—Eliminación de los antiguos tranvías por ser antieconómica su explotación;

3.—Financiamiento permanente de la Empresa, que le permitiera afrontar con solvencia los compromisos que iba a contraer con la adquisición de material y vehículos modernos para el transporte de pasajeros (buses y trolleybuses) y

4.—Fijación de una tarifa de pasajes conveniente y reajutable que permita a la Empresa un normal desenvolvimiento.

Estos puntos, que han sido planteados por casi todos los Directores que la Empresa ha tenido, a los Gobernantes que se han sucedido en el cargo, siempre han contado con su aprobación y promesa de darle una preferente solución, pero, como lo pueden apreciar los Honorables Senadores, ello no ha sido sino una promesa más de las tantas incumplidas. No obstante, esta tuvo una mayor gravedad, por cuanto vino a lesionar gravemente los intereses de los trabajadores de esta Empresa.

Nadie pensó que las ideas propuestas con tan nobles fines y para darle solución al problema de la movilización, iban a producir un grave trastorno en los hogares de los modestos servidores de esa Empresa. Al producirse el cambio de los vehículos de la movilización y la elimina-

ción intempestiva de los tranvías, se produjo también el cambio del personal en forma substancial, desde el año 1945 hasta 1950. Por este motivo y la tragedia económica en que se debatía la Empresa, fueron exonerados más de tres mil personas entre empleados y obreros contándose entre ellos unas cuarenta personas que reunían todos los requisitos para acogerse a la jubilación, un bien ganado y merecido descanso después de haber trabajado más de treinta años en la misma industria y en servicios de utilidad pública y contar con más de sesenta años de edad en esa época. La única explicación que se dio de esta aberración fue que el régimen de previsión al cual estaban acogidos no contemplaba el beneficio de la jubilación. Situación irritantemente injusta, si se tienen en cuenta algunos factores como:

a) El hecho de haber prestado servicios en una misma industria por espacio de más de treinta años, aunque hubiera cambiado de razón social.

b) El hecho de atender esta Empresa un servicio de utilidad pública, que por las modalidades específicas de la labor y la atención preferente al público, obliga a un trabajo por turnos o jornadas continuadas, incluyendo los domingos y festivos, sin goce de remuneración extraordinaria. Durante muchos años no se conoció el descanso, lo que se logró a través de conflictos colectivos, concediéndose un día al mes, y todavía no se pagaba sueldo por ese día.

c) El hecho de que esta Empresa fuera intervenida por el Estado durante ocho años con una administración fiscal, y que posteriormente haya continuado como una Sociedad Anónima con participación del Fisco. Tales consideraciones me mueven a pensar que estas personas debieron haber quedado acogidas a un régimen de previsión en que se contemplara el derecho a jubilar y en ningún caso lanzarlas a la calle sin el más mínimo beneficio ni garantía para su vejez.

La más modesta pensión que se puede dar a personas que tienen responsabilidades de mantener un hogar, no puede ser si no el mínimo vital para subsistir, que le permita cubrir sus más elementales necesidades por lo que el gasto a que alcanza este proyecto que va a beneficiar a treinta personas será de \$ 1.082.580 m|n. Este desembolso puede ser fácilmente cubierto, aplicando un pequeño gravamen a los avisos de propaganda que se exhiben en los vehículos de la actual Empresa de Transportes Colectivos del Estado. No propongo este impuesto, dentro del texto del proyecto porque esta iniciativa corresponde al Ejecutivo, pero cumplo con el deber de dejar señalada una fuente de recursos para su financiamiento.

Por las razones expuestas, y muchas otras que se pueden aducir para poner de manifiesto la absoluta justicia de mi iniciativa, y porque conozco muy de cerca las necesidades de estas personas, que en su mayoría pasan de los setenta años de edad, y a quienes por lo mismo es difícil, si no imposible, encontrar un empleo para ganarse dignamente su sustento y el de su familia, es que vengo en presentar el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Concédese una pensión de gracia, con el beneficio del montepío, de un sueldo vital reajutable de la Provincia de Santiago, a las personas que se indican:

Ramón Parra Quezada
Pedro Barrera Muñoz

Esteban Garrido Banan
Misael Osorio Pavez
Emilio Mieres M.
Andrés Vásquez Fuentes
Alfredo Rivera
Juan Silva Reveco
Alejandro Marín Cabrera
Miguel Pedro Escobar
Manuel J. Reyes Reyes
Guillermo Jara Jara
Alfredo Roa González
Guillermo Sánchez Lara
Roberto Cifuentes Alarcón
Pedro Pablo Giménez
Elías Abarzúa Concha
Manuel Basualto Leiva
Floridor Córdova Gálvez
Luis Alvarez López
Carlos Verdugo Martínez
Juan B. Vidal León
Miguel Torres Cubillos
Carlos Vidal Valencia
Julio Leyton Fierro
Domingo A. Molina Osses
Ramón Marín Cabrera
Ismael Mosqueda Lavín
Eufrasio Henríquez Henríquez
Luis Díaz González.

Artículo 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se cargará al Item de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3º.—Esta Ley empezará regir desde su publicación en el Diario Oficial. Santiago, octubre de 1957.

(Fdos.): L. Quinteros.—S. Allende.—G. Palacios.—R. Ampuero.—C. Martínez.